

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 2010**

### **Asistentes**

#### **Presidenta**

C. Martínez Ramírez

### **Concejales y concejales**

#### **Grupo PSOE**

B. Nofuentes López  
M. Zuriaga Cortés  
J. M. Campanario Díaz  
M. Del Mar López López  
S. Jiménez Gualda  
M<sup>a</sup> Cruz Abellán García  
J. Antonio Medina Cobo  
R. Jodar Motos  
J. Carrión Pérez  
F. Selva Simarro  
C. Sahuquillo López

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, a las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil diez, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

#### **Grupo PP**

M<sup>a</sup> A. Mora Castella  
L. Medina Jiménez  
J. Sanmartín Monzó  
E. Espinós Villena  
F. Rabuñal Alarcón  
M<sup>a</sup>C. García Santaemilia  
J. Giménez de la Guía  
V. Pérez Rubio

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

#### **Grupo Mixto (EU-Bloc)**

I. Valiente Marco

#### **Interventor**

J.A. Valenzuela Peral

#### **Secretario**

J. Llavata Gascón

### **1. Actas anteriores**

Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el día veintitrés de marzo y diecinueve de abril de dos mil diez, acordando su trascrición al Libro Oficial de Actas.

### **2. Aprobación provisional del Texto Refundido del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada “Molí d’Animeta”**

Se expone la propuesta de acuerdo redactada para la aprobación del texto refundido del plan parcial y programa de actuación para el desarrollo urbanístico del sector "MOLÍ D'ANIMETA" de Quart de Poblet, que es del siguiente tenor:

En relación el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico del Sector "Molí d'Animeta", y de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente e informes emitidos por los servicios municipales,

RESULTANDO que el pleno del Ayuntamiento en sesión que tuvo lugar el pasado día 29 de diciembre de 2006 acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Parcial y el Programa de Actuación Integrada, otorgando expresamente al proyecto de urbanización el carácter de anteproyecto, para la ordenación y desarrollo urbanístico del Sector "MOLÍ D'ANIMETA" de Quart de Poblet, propuesto por la mercantil ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE QUART, S.L.. que se ejecutará a través de la modalidad de gestión indirecta, en los términos de la alternativa técnica presentada por dicha mercantil y con las modificaciones que desde el punto de vista técnico y jurídico derivan del presente informe y de los emitidos por los técnicos municipales, a las que deberá acomodarse aquella y de conformidad con la proposición jurídico económica formulada por la mercantil referida, que ha de entenderse corregida y complementada en el sentido apuntado en el presente informe, en mérito y de conformidad con lo expuesto en los párrafos que anteceden.

SEGUNDO.- La aprobación municipal y la adjudicación adoptadas tienen carácter provisional hasta la aprobación definitiva por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la cual requerirá la remisión de las actuaciones, que se efectuará con posterioridad a la aportación de la propuesta corregida por la mercantil adjudicataria conforme a las condiciones y modificaciones parciales derivadas de los informes a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Seleccionar como Agente Urbanizador a la mercantil proponente, ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE QUART, S.L. y, en consecuencia, adjudicar a la misma la ejecución del referido Programa, con los condicionantes a que anteriormente se hace mención. Asimismo, requerir a tal proponente para que en el plazo de diez días, que se contará desde el siguiente a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva a que se refiere el punto anterior, suscriba el correspondiente Convenio en el que se determinen y se acepten los compromisos adquiridos como Agente Urbanizador -con arreglo a lo establecido en el Programa aprobado-, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo, del presente acuerdo, del que, en su caso, determine la aprobación definitiva y de la normativa urbanística vigente, prestando igualmente en el antedicho plazo las garantías correspondientes y recogiendo en el referido convenio las modificaciones y adiciones que deriven del presente acuerdo y, en su caso, del adoptado para la aprobación definitiva, conforme a lo expuesto.

CUARTO.- Requerir al agente urbanizador para que aporte la propuesta corregida a que se hace referencia en el punto segundo precedente, así como para que redacte los correspondientes proyectos de urbanización y de reparcelación, en los plazos comprometidos, una vez haya sido adoptado y cobre vigencia el acuerdo de aprobación definitiva.

QUINTO.- Estimar y desestimar expresamente las alegaciones formuladas en el expediente, en el sentido expresado en el presente informe, en mérito y de conformidad con la fundamentación a la que se alude.

SEXTO.- Someter la propuesta de ordenación corregida a que ha dado lugar el presente acuerdo de aprobación provisional a un periodo de exposición pública extraordinario mediante anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por plazo de un mes, durante el cual quedará

expuesta en el Ayuntamiento al efecto de que quien se considere interesado pueda examinarla y presentar cuantas alegaciones estime oportunas o convenientes. Dichas alegaciones quedarán incorporadas al expediente y, previa la emisión de cuantos informes resulten precisos, serán objeto del oportuno pronunciamiento municipal, complementario al presente, antes de la remisión del expediente a la Conselleria competente en materia de urbanismo, con el fin de que unas y otras sean tenidos en cuenta en el momento de su aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación del Programa a la Conselleria competente en materia de urbanismo interesando su aprobación definitiva, remitiendo copia diligenciada del expediente a los efectos anteriormente indicados, así como para su presentación ante el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos resulte necesario llevar a término en orden a la efectividad el presente acuerdo.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de recursos y demás prevenciones legales.

RESULTANDO que en cumplimiento del referido acuerdo la mercantil ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUART, SL. presentó la propuesta corregida acompañando a la instancia de 1 de junio de 2007, así como a requerimiento de los servicios técnicos municipales fueron introducidas nuevas correcciones con fecha 15 de febrero y 17 de marzo de 2008.

RESULTANDO que conforme fue acordado por el Pleno del Ayuntamiento, mediante decreto núm. 656/2008 se resolvió tener por presentada la propuesta corregida de la ordenación contenida en el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector "MOLÍ D'ANIMETA", junto a la documentación complementaria que la acompaña, formulada para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el pleno de este Ayuntamiento, y se ordenó que la misma fuese sometida al trámite extraordinario de exposición pública en los términos y condiciones señalados en el pronunciamiento sexto del acuerdo adoptado por aquel en la sesión que tuvo lugar el día veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Igualmente dicha resolución requirió la emisión de los correspondientes informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales con el fin de comprobar la adecuación de la propuesta a las exigencias derivadas del acuerdo antedicho, así como respecto de las alegaciones a las que pudiese dar lugar el referido trámite extraordinario de exposición pública.

RESULTANDO que, seguidos los trámites antedichos, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de quince de julio de dos mil ocho, acordó:

PRIMERO.- Aprobar las correcciones y documentación complementaria del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector "Molí d'Animeta" contenidas en el documento presentado por el agente urbanizador, declarando expresamente cumplidos los condicionantes impuestos a la propuesta de planeamiento en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 29 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- A la vista del informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Cultura con la consideración de que la regulación contenida en el referido instrumento de planeamiento respecto del BIC y su entorno de protección resulta suficiente y adecuada a los efectos de dar cumplimiento al art. 34 de la Ley 4/1998, otorgar a la referida regulación el carácter que el referido precepto establece como normativa de protección del Bien de Interés Cultural.

TERCERO.- Desestimar expresamente la alegación presentada por don Ismael García Carrión en representación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y tener por presentadas las restantes alegaciones, en mérito y de conformidad con lo expuesto.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 29 de diciembre de 2006 para la aprobación provisional del Programa, a la Conselleria competente en materia de urbanismo interesando su aprobación definitiva, remitiendo copia diligenciada del expediente a los efectos indicados en aquel, así como para su presentación ante el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para cuantos actos resulte necesario llevar a término en orden a la efectividad el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de recursos y demás prevenciones legales y ordenar la publicación del anuncio correspondiente al presente acuerdo y al adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 29 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia

RESULTANDO que en cumplimiento de lo acordado en la referida sesión plenaria se remitió la propuesta modificada de Plan Parcial del Sector "Molí d'Animeta", a la Conselleria competente en materia de urbanismo interesando su aprobación definitiva.

RESULTANDO que el Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial de Valencia, dio trámite a la solicitud incoando el correspondiente procedimiento (2008/0511CC/ab), con ocasión de lo cual fueron emitidos informes por las administraciones y departamentos competentes en los distintos asuntos sectoriales afectados por dicho plan, copia de los cuales han sido remitidos a este Ayuntamiento y figuran en el expediente administrativo.

Como consecuencia de dichos informes los servicios municipales en coordinación con el agente urbanizador interesado han desarrollado las gestiones oportunas con el fin de dar satisfacción a los requerimientos efectuados y subsanar las deficiencias detectadas en la propuesta de Plan Parcial modificada, todo ello con el fin de alcanzar la aprobación definitiva interesada.

RESULTANDO que el día 27 de febrero de 2010 (R.E. núm. 771), se recibió notificación del Informe emitido por el Director General de Urbanismo sobre el proyecto de Plan Parcial, fechado el 25 de noviembre de 2009 en el que, previa consideración de los antecedentes (1º), documentación (2º), objeto (3º), determinaciones del proyecto (4º), informes sectoriales emitidos (5º), disponibilidad de agua y saneamiento (6º) y planeamiento vigente (7º), se señalan una serie de determinaciones a subsanar con la presentación de un Texto Refundido, firmado por técnico competente, incluyendo diligenciado de aprobación municipal y aportando los informes sectoriales que, asimismo, se indican.

RESULTANDO que, trasladado el informe al interesado, éste ha aportado al Ayuntamiento un Texto Refundido al que adjunta un Informe de justificación de las modificaciones introducidas subsanando las cuestiones señaladas por el Director General de Urbanismo, antes aludidas.

Del informe emitido por el agente urbanizador en el que expresa las modificaciones introducidas en la propuesta de planeamiento que se tramita ante Consellería, se desprende que ha sido necesaria corregir la referida propuesta en los siguientes términos:

1. Justificación de la reserva dotacional.

Respecto al cuadro justificativo del cumplimiento de estándares dotacionales del Anexo al Reglamento de Planeamiento, expresa que se advierte un error en el cuadro incluido en el Plan Parcial, donde el porcentaje asignado al parámetro SD expresa el 57,5% mientras que debía ser 58%.

Se modifica este valor en el documento, pasando a considerarse como reserva dotacional el 58% de la superficie del sector, lo que supone 156.147,50 m<sup>2</sup>s, cumpliéndose el estándar de reserva dotacional en el plan, que es de 186.897,58 m<sup>2</sup>s. Tal y como se aprecia en el página 66 del Texto Refundido.

## 2. Reserva de vivienda protegida.

El informe analiza el correcto cumplimiento de la reserva de vivienda protegida en el plan aportado, no obstante indica que deberá reflejarse esta reserva en la ficha de planeamiento y gestión del plan.

Se incorpora a la citada ficha un nuevo apartado denominado RESERVA VPP, en el que se detalla la edificabilidad cuyo destino es la vivienda protegida, que es 113.421,88 m<sup>2</sup>t. Tal y como se observa en la ficha de Planeamiento y Gestión contenida en la página 68 del presente Texto Refundido.

## 3. Tratamiento de los bienes de titularidad pública.

En este apartado se analizan la situación legal de los bienes de titularidad pública situados en el ámbito del Plan Parcial, en relación con lo prescrito en los artículos 171 de la Ley Urbanística Valenciana y el artículo 399 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, concluyendo que;

“ en la ficha de gestión deberá incluirse la condición de que en el Proyecto de Reparcelación se tenga como titular de bienes y derechos a FGV, Conselleria de Infraestructuras y Transportes y RENFE ( ADIF) a los efectos de adjudicación del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Se deberá incluir en la Ficha de Planeamiento y Gestión la condición de que previamente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación la administración actuante deberá proceder a tramitar y resolver o, en su caso, a instar ante la administración titular de los terrenos afectados por la antigua línea férrea Valencia-Ribarroja, el procedimiento para la mutación demanial o la desafección de esos terrenos.

Se deberá incluir en la ficha de planeamiento y Gestión que se deberá proceder a la delimitación o deslinde de los terrenos y bienes patrimoniales de titularidad pública del proyecto de reparcelación de conformidad con el artículo 164.5 de la LUV”.

Se incorpora en la Ficha de Planeamiento y Gestión un nuevo apartado denominado “Condiciones en fase de reparcelación” que recoge las condiciones relativas a los bienes de dominio público a cumplir en el proyecto de reparcelación expresadas en los párrafos anteriores. Tal y como se observa en la ficha de Planeamiento y Gestión contenida en la página 68 del presente Texto Refundido, con el siguiente texto:

En el proyecto de reparcelación, conforme a los títulos que respectivamente ostenten, se tendrá como titular de bienes y derechos a Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Infraestructuras y Transportes y RENFE, a los efectos de adjudicación del aprovechamiento subjetivo que les pudiese corresponder.

Previamente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, la administración actuante deberá proceder a tramitar y resolver o, en su caso, a instar ante la administración titular

de los terrenos afectados por la antigua línea férrea Valencia-Ribarroja, el procedimiento para la mutación demanial o la desafectación de esos terrenos.

Se deberá proceder a la delimitación o deslinde de los terrenos y bienes patrimoniales de titularidad de las administraciones con anterioridad o durante el periodo de información pública del proyecto de reparcelación de conformidad con el artículo 164.5 de la Ley Urbanística Valenciana.

En la descripción de las fincas resultantes de la reparcelación se hará constar la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes: “Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Valencia, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres”.

#### 4. Valoración global.

En este apartado, en base al análisis de la ordenación propuesta y a los informes emitidos por los distintos organismos afectados, expresa las observaciones a tener en cuenta en el documento del Plan Parcial.

##### 4.1. Está pendiente la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental no debe suponer modificación alguna respecto del contenido de este texto refundido.

##### 4.2. Solución viaria y de accesos: Habida cuenta de los informes emitidos por las administraciones competentes en materia de carreteras, se están buscando soluciones viarias y de accesos que podrían modificar las determinaciones del Plan Parcial. Por tanto, deberá consensarse con el Ministerio de Fomento y con la Conselleria de Infraestructuras una solución viaria y de accesos al sector que sea aceptada por ambas administraciones, y emitirse por ambas el correspondiente informe favorable. Si dicha solución afecta directa o indirectamente a los municipios de Xirivella, Aldaia y Alaquàs, también deberá darse la audiencia a dichos municipios.

Respecto a la solución viaria de conexión del sector con las redes de transporte metropolitano, se emite informe favorable por el Ministerio de Fomento en fecha 15 de enero de 2.010, estableciendo las siguientes condiciones:

1. Con respecto a la glorieta proyectada que entronca con la Av. Reverendo Padre José Palacios, se emite informe favorable siempre y cuando el ramal proyectado en la margen izquierda de la autovía V-30 se conecte con el vial de titularidad municipal existente y no con la citada autovía.
2. Con respecto a la otra glorieta proyectada en las inmediaciones de la acequia de Mislata, se emite informe favorable supeditado a la ejecución de las obras del proyecto clave 39-V-5620 Paso Inferior de Xirivella.

Los condicionantes impuestos en ambos apartados suponen una modificación en la ordenación de los accesos al sector definida en los planos de ordenación, por lo que se han adaptado al diseño viario que ha motivado la emisión de estos informes.

Estos cambios de ordenación no suponen modificación sustancial del Texto Refundido, limitándose a un pequeño ajuste de la superficie del elemento de red primaria pRV que pasa a tener 26.676,26 m<sup>2</sup> ( pagina 59 Plan Parcial), mientras que en la propuesta inicial del plan tenía una superficie de 26.238,76 m<sup>2</sup>, estas modificaciones se detallan numéricamente en las páginas 59 a 66 del Plan Parcial.

El informe de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, pendiente de su emisión, no debe afectar al texto refundido redactado, al versar sobre las soluciones técnicas de conexión viaria del sector.

- 4.3. Reservas escolares: El Plan Parcial deberá plasmar la solución de reservas escolares informada por la D.G. de Régimen Económico, en base al cual, además de la parcela dotacional de 25.432,64 m<sup>2</sup>s que ya se califica como equipamiento SED, también se debe reflejar con tal categoría, parte de la parcela dotacional de 20.915,73 m<sup>2</sup> que se califica en el Plan Parcial como STD, es decir un total 12.000m<sup>2</sup>s de la citada parcela, debiendo tener en cuenta que la misma deberá cumplir los requisitos señalados en el informe emitido.

Procede señalar que el art. 6 del Decreto 133/2006 de 29 de septiembre del Consell, que aprueba la Declaración de Bien de Interés Cultural de la Acequia de Mislata permite el uso escolar en esa parcela.

No obstante, tal y como solicita el informe de la D.G. de Régimen Económico, el Ayuntamiento deberá justificar la compatibilidad de la parcela escolar con las determinaciones de las normas urbanísticas que regulan el Bien de Interés Cultural, en cuyo ámbito se encuentra incluida, y ante dicha justificación deberá pronunciarse de nuevo la D.G. de Régimen Económico de la Conselleria de Educación.

Respecto al documento del Plan Parcial, se emitió informe desfavorable, en fecha 16 de marzo de 2.009 por parte de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación, respecto al Plan Parcial en tramitación motivado por la carencia de una parcela dotacional educativa destinada a albergar un centro de educación secundaria,

Motivado por este informe de la Conselleria de Educación, se presenta en la misma, escrito del Ayuntamiento de Quart de Poblet, fecha 31 de julio de 2.009, en el que se propone:

1. Destinar la parcela de 25.432,64 m<sup>2</sup>s –calificada SED Educativo-Cultural- a la construcción de un centro de infantil-primaria de 2 líneas ( 9.500 m<sup>2</sup> mínimo) y un centro de educación secundaria de perfil 20SO+4B ( 15.500 m<sup>2</sup> mínimo).
2. Destinar a uso Educativo una parcela de 12.000 m<sup>2</sup> para la construcción de un centro de educación infantil-primaria de 3 líneas en la parcela dotacional de superficie total 20.915,73 m<sup>2</sup>, situada junto a la estación de Faitanar.

Respecto a este ofrecimiento, la Conselleria de Educación informa en fecha 7 de octubre de 2.009:

Reservas de suelo educativo para centros de Educación Infantil y Primaria.

- 9.500 m<sup>2</sup> de parte de la parcela de 25.432,64 m<sup>2</sup> es suficiente para albergar 2 líneas de infantil-primaria, puesto que este tipo de centros requiere una superficie de 9.500-11.000 m<sup>2</sup>.
- 12.000 m<sup>2</sup> de parte de la parcela de 20.915,73 m<sup>2</sup> es suficiente para albergar 3 líneas de infantil-primaria. Si bien su idoneidad está condicionada al cumplimiento de las condiciones del cuadro que sigue as abajo; por lo que en particular habrá de justificarse su compatibilidad con las determinaciones de las normas urbanísticas que regulan el Bien de Interés Cultural en cuyo ámbito se encuentra incluida.

Reservas de suelo para centros de Educación Secundaria.

- 15.932,64 m<sup>2</sup> de parte de la parcela de 25.432,64 m<sup>2</sup> es suficiente para implantar un instituto de perfil 20SO+6B+Ciclosformativos, al requerir este tipo de centro una

superficie mínima de 15.500 m<sup>2</sup>, se tendrá que considerar que una futura ampliación de perfil requerirá ajustes en el programa del centro

En fecha 7 de enero de 2.010 se presenta nueva documentación por el Ayuntamiento de Quart de Poblet ante la Conselleria de Educación, en la cual, se delimita las parcelas dotacionales con destino educativo, justificándose su idoneidad para la implantación de los correspondientes centros escolares. Respecto a la cual, la Conselleria emite el siguiente análisis:

Dividir la parcela de 20.915,73 m<sup>2</sup> en dos subparcelas, una de ella calificada como equipamiento Educativo SED-2 de superficie 15.256,88 m<sup>2</sup> que tiene entre otras, estas características:

- La línea de afección de MetroValencia se introduce en la parcela en por el lado norte, reduciendo la superficie utilizable a 14.003,43 m<sup>2</sup>.
- La aproximación y acceso de vehículos de emergencia se ve comprometido al lindar la parcela en todos sus lados por zona verde; "...el acceso a la parcela sED-2 se proyecta a través de la zona verde, donde se definirá en el proyecto de urbanización un vial peatonal, de tráfico rodado restringido, que proporcione acceso la parcela...". En la ordenación presentada no se grafía.
- Justifica suficientemente la compatibilidad de las normas urbanísticas que regulan el entorno de protección del BIC de la Acequia de Mislata, con los parámetros urbanísticos utilizados por esta Conselleria al construir centros educativos. No obstante, significamos aquí que el artículo 8 del Decreto 133/2.006, de 29 de Septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el tramo histórico de la acequia de Mislata en Quart de Poblet dice "Esta normativa es transitoria hasta la aprobación del preceptivo Plan Especial de Protección previsto en el artículo 34.2. de la Ley 4/1998, de 11 de julio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, para los entornos de protección de los Monumentos o de los instrumentos urbanísticos de igual alcance que se prevean con idéntica finalidad. Dicho planeamiento podrá reajustar los parámetros de edificabilidad y usos transitoriamente establecidos en la presente normativa en función de una mayor concreción proyectual que la Conselleria competente en materia de cultura estime patrimonialmente satisfactoria en relación con la debida protección de los valores del lugar.

Del análisis de la propuesta presentada se señala:

La parcela de 15.256,88 m<sup>2</sup> es suficiente para la implantación de 3 líneas educativas de infantil-primaria puesto que este tipo de centros requiere una superficie de entre 12.000 m<sup>2</sup> mínima y 13.500 m<sup>2</sup> óptima. No es idónea por estar afectada por la línea de MetroValencia, por no estar la accesibilidad de vehículos ordenada pormenorizadamente y por verse diferida su viabilidad a la aprobación de un posterior Plan Especial de Protección.

Estableciendo las siguientes condiciones:

- La parcela deberá quedar libre de afecciones.
- Ordenar pormenorizadamente los viales que den acceso a la parcela.
- Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre la posibilidad de edificar un centro educativo de estas características dentro del monumento.

La modificación de las parcelas dotacionales y el cumplimiento de las condiciones impuestas en el informe de la Conselleria de Educación de acuerdo con las indicaciones recibidas del Ayuntamiento, se recogen en la documentación del texto modificado del Plan Parcial en los siguientes aspectos:

- a. Se modifica la parcela sTD, subdividiéndola, con la creación de una parcela sED-2 de 13.842,11 m<sup>2</sup>.

- b. A su vez, se crea una parcela dotacional sMD-1, con una superficie de 1.414,77 m<sup>2</sup>, regulándose urbanísticamente en el artículo 3.5.1. "Elementos dotacionales de la red secundaria".
- c. En los planos de ordenación se incorpora el diseño de un vial de acceso a la parcela dotacional educativa sED-2, como posible solución de acceso, no obstante se regula en la normativa escrita ( artículo 3.5.1), las condiciones para su implantación.
- d. Respecto a la posibilidad de que se vea diferida la viabilidad de la parcela hasta la aprobación de un Plan Especial de Protección, debe aclararse que el documento del Plan parcial incorpora las determinaciones propias de un Plan Especial de Protección, no siendo necesario la tramitación de ningún instrumento urbanístico de protección patrimonial sobre el ámbito en estudio, tal como expone el texto del Plan Parcial en el artículo 2.2.1 de las Normas Urbanísticas, página 81 del Plan Parcial.

Como consecuencia de estas modificaciones, se modifica el documento del Plan Parcial en los siguientes apartados:

1. Se modifican los planos de ordenación, y a la descripción y justificación de los estándares dotacionales desarrollado en el punto 2.8 de la memoria, desarrollado en las paginas 63 hasta la 66.
2. Se incorpora en el artículo 3.5.1. "Elementos dotacionales de la red secundaria" los siguientes apartados:
  - Suelo dotacional de uso múltiple (sMD-1). Situado entre el espacio libre pJL-4 y el suelo dotacional educativo sED-2, en principio, se excluye de éste por resultar afectado por la línea 5 del Metro. En la ejecución del plan, podrá integrarse en cualquiera de los dos suelos colindantes o a otros usos dotacionales que la administración actuante estime convenientes.
  - Suelo dotacional de Zona Verde (pJL). En la urbanización de los suelos dotacionales de Zona Verde que envuelven elementos dotacionales (estaciones y salida de emergencia de la línea del metro) y en los que son colindantes a suelos dotacionales, deberán integrarse los viarios de tráfico restringido necesarios para dotar de la debida accesibilidad a tales elementos y suelos dotacionales.

4.4. Justificación de recursos hídricos: La aprobación de este Plan exige verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 1 de julio, precepto redactado por Disposición Final Primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, (en adelante Ley de Aguas) y en el artículo 19.2 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y de Protección del Paisaje (en adelante LOTPP), ello en relación con la justificación de la suficiencia de recursos hídricos.

En el caso que nos ocupa, no consta justificada la disponibilidad de recursos hídricos mediante un informe de entidad gestora que determine el estudio de la población prevista por la actuación y calculo de necesidades hídricas para el abastecimiento y riego, el origen del agua, identificación de pozos, si hubiere, titularidad y autorización o tramite de concesión ante el organismo de cuenca, así como la disponibilidad presente y futura de los recursos, el aforo, la calidad del agua y su necesidad de tratamiento o la necesidad de hacer obras de infraestructura.

Por su parte la Confederación Hidrográfica del Júcar ha emitido informe desfavorable al respecto, por lo que deberá elaborarse un estudio de demandas relativo a la disponibilidad de recursos hídricos, origen y acreditación del derecho al uso del agua, así como la justificación de la no afección a terceros con estudio hidrológico e hidráulico y justificación de afección a cauces y barrancos.

Dicho estudio deberá aportarse por el Ayuntamiento ante el S.T. de Ordenación del Territorio, para solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La posible solución que finalmente se dé al tema de la suficiencia de recursos hídricos, si bien es importante para la aprobación del Plan Parcial, no tiene efectos en lo referido al contenido del texto refundido objeto del presente informe, por lo que a este respecto no se ha introducido modificación alguna en el texto refundido.

- 4.5. Afección Aeropuerto y Servidumbres Aeronáuticas: Según el informe de la D.G. de Aviación Civil de 18.06.09, así como el de AENA, deberá acreditarse que las edificaciones propuestas no comprometen la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves. En consecuencia deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones indicadas en el citado informe y emitirse nuevo informe favorable.

En fecha 2 de octubre de 2.008, AENA emitió informe en el que se expresaba:

El ámbito del PPM "Moli d'Animeta" se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales del Aeropuerto de Valencia ( Real Decreto 856/2.008, de 16 de mayo, BOE nº 129, de 28 de mayo de 2.008).

La Dirección General de Aviación Civil emitió informe sobre el Plan Parcial Moli d'Animeta, con fecha 22 de marzo de 2.006, en base al Real Decreto de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia vigente en ese momento.

Debido a la publicación de las nuevas Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia, se deben sustituir la información y referencias al Real Decreto 3008/1973, de 16 de noviembre, de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia, que, al menos, aparecen en el segundo párrafo del punto 1.4.3.- Limitaciones impuestas por la normativa aeroportuaria, y en el primer párrafo del punto 2.6.1.2.- Tratamiento de los bienes de dominio público no municipal, de la Memoria, así como en el artículo 2.1.7.- Regimen de protección y servidumbres, derivado de bienes de dominio público no municipal, exteriores al ámbito de Plan Parcial .Aeropuerto, de las Normas Urbanísticas, por las del Real Decreto 856/2.008, de 16 de mayo, BOE nº 129, de 28 de mayo de 2.008.

Se ha advertido una errata en el último párrafo de la pagina 35 de la Memoria: donde dice "...Dirección General desviación Civil...", debe decir "...Dirección General de Aviación Civil...".

Por último, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, el Ayuntamiento de Quart de Poblet deberá remitir la documentación del proyecto relativo al Plan Parcial Modificativo de la Ordenación Estructural del Sector Moli d'Animeta, previamente a su aprobación inicial, a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento para la emisión del informe preceptivo".

Las observaciones realizadas en el informe emitido por AENA han sido recogidas en el texto el Plan Parcial, modificándose la referencia al Real Decreto 3008/1973 que aparecían en los apartados 1.4.3.- Limitaciones impuestas por la normativa aeroportuaria, y en el primer párrafo del punto 2.6.1.2.- Tratamiento de los bienes de dominio público no municipal, de la Memoria, así como en el artículo 2.1.7.-Regimen de protección y servidumbres, derivado de bienes de dominio público no municipal, exteriores al ámbito de Plan Parcial Aeropuerto, de las Normas Urbanísticas, por la referencia al Real Decreto 856/2.008, modificándose en las páginas 31, 51 y 78 respectivamente, del documento del Plan Parcial.

Del mismo modo, se ha corregido la errata indicada en el cuarto párrafo del informe por la frase "...Dirección General de Aviación Civil...".

Posteriormente, en fecha 18 de junio de 2.009, se emite informe por el Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil, en el que se expresa:

La totalidad del ámbito del Plan Parcial "Moli d'Animeta" se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Valencia. En el plano que se adjunta como anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos los elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc...), modificaciones del terreno u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc..) así como el galibo de los vehículos.

El Plan Parcial "Moli d'Animeta" deberá incorporar entre sus planos normativos, los Planos de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en su normativa.

En particular, el ámbito en estudio se encuentra situado en una zona especialmente sensible para la operación del aeropuerto como es el entorno de la cabecera de la pista, viéndose principalmente afectado por la Superficie de aproximación y la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo de Trayectoria de Planeo del Sistema de Aterrizaje Instrumental GP/ILS\_IVC.

Teniendo en cuenta que, según la cartografía disponible, en el ámbito en estudio las cotas del terreno se encuentran aproximadamente por debajo de los 46 metros y las Servidumbres Aeronáuticas se encuentran aproximadamente entre 80 y 115 metros, ambos sobre el nivel del mar, así como la altura máxima de las mayores construcciones propuestas en la documentación recibida, que es de 46,60 metros ( XIII Plantas, 42,90 metros de altura de cornisa + 3,80 metros altura máxima por encima de cornisa) permitiéndose superar los límites anteriores por autorización el Ayuntamiento, se estima que las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas podrían verse vulneradas por las construcciones propuestas en el Plan Parcial.

Igualmente, convendría se hiciera constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del TRLS 1992 y al RD 1093/1977, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

"Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Valencia, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos del aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de la maniobras de las aeronaves que operan en el referido aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres":

Según el artículo 10 del Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas, el planeamiento deberá indicar que las instalaciones previstas en este Plan Parcial no emiten humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Valencia, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad. Por otro lado, se deben tener en cuenta las posibles reflexiones de la luz solar en los tejados y cubiertas, así como fuentes de luz artificial que pudieran molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones.

Deberá dejarse constancia en la normativa del Plan Parcial de la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a

radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aún no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas. Igualmente deberá indicarse que, dado que las Servidumbres Aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de esta, la resolución que a tales efectos evacuase no generará ningún tipo de derecho a indemnización.

Respecto al informe transcrito se remitió a Aviación Civil planos justificativos del cumplimiento de las servidumbres aeronáuticas, en los que se graficaban las servidumbres legales y las alturas máximas de las edificaciones proyectadas, comprobándose que en ningún caso se superaban las alturas máximas permitidas, en contestación a la citada documentación se emite informe por parte de Aviación Civil, en fecha 18 de marzo de 2.010, en el que se transcribe parcialmente el informe anterior, incorporando las modificaciones motivadas por la documentación remitida. El informe expresa:

La totalidad del ámbito del Plan Parcial "Moli d'Animeta" se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Valencia. En el plano que se adjunta como anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas ( respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción ( incluidos todos los elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc...), modificaciones del terreno u objetos fijos( postes, antenas, carteles, etc..) así como el galibo de los vehículos.

El Plan Parcial "Moli d'Animeta" deberá incorporar entre sus planos normativos, los Planos de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en la normativa de su documentación, tal como se recoge en el documento de propuesta de subsanación.

En particular, el ámbito en estudio se encuentra situado en una zona especialmente sensible para la operación del aeropuerto como es el entorno de la cabecera de la pista, viéndose principalmente afectado por la Superficie de aproximación y la Superficie de Limitación de Alturas del Equipo de Trayectoria de Planeo del Sistema de Aterrizaje Instrumental GP/ILS\_IVC.

Teniendo en cuenta que, según la cartografía disponible, en el ámbito en estudio las cotas del terreno se encuentran aproximadamente por debajo de los 46 metros y las Servidumbres Aeronáuticas se encuentran aproximadamente entre 80 y 115 metros, ambos sobre el nivel del mar, así como la altura máxima de las mayores construcciones propuestas en la documentación recibida, que es de 46,70 metros ( XIII Plantas), hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas no sean sobrepasadas por dichas construcciones, siempre que dicha altura máxima contemple todo añadido sobre las construcciones, incluidas antenas, remates decorativos ( carteles, iluminación, etc...), pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, etc,... por lo que dicha puntualización deberá precisarse en la normativa del Plan Parcial.

Debido a la especial sensibilidad que para la operación del aeropuerto tiene la ubicación de los terrenos del Plan Parcial, se reitera que las cotas correspondientes a las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas representadas en el referido plano determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no deben ser sobrepasadas por ninguna construcción incluidas antenas, remates decorativos ( carteles, iluminación, etc...) pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, o cualquier añadido a tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción ( grúas, etc,..). Por todo lo anterior ha de

indicarse claramente, en la normativa de la documentación del planeamiento, que la altura máxima de las construcciones ha de incluir a dichos elementos.

Igualmente, convendría se hiciera constar, mediante anotación en el correspondiente Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del TRLS 1992 y al RD 1093/1977, la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes:

“Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Valencia, encontrándose sometida a eventuales sobrevuelos del aeronaves a baja altura, como consecuencia de su proximidad a las instalaciones aeroportuarias y de su ubicación bajo las trayectorias de la maniobras de las aeronaves que operan en el referido aeropuerto, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres”:

Según el artículo 10 del Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas, el planeamiento deberá indicar que las instalaciones previstas en este Plan Parcial no emiten humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Valencia, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad. Por otro lado, se deben tener en cuenta las posibles reflexiones de la luz solar en los tejados y cubiertas, así como fuentes de luz artificial que pudieran molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones.

Deberá dejarse constancia en la normativa del Plan Parcial de la necesidad de que cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aún no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas. Igualmente deberá indicarse que, dado que las Servidumbres Aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de esta, la resolución que a tales efectos evacuase no generará ningún tipo de derecho a indemnización.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro directivo informa favorablemente el Plan Parcial Modificativo “Moli d’Animeta” en el término municipal de Quart de Poblet ( Valencia), en lo referente a Servidumbres Aeronáuticas se refiere, con las condiciones impuestas por este informe, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos ( postes, antenas, carteles, etc,...) no vulneren las Servidumbres Aeronáuticas, y con la condición de sustituir la palabra “vigentes” por “establecidas o a establecer” en el párrafo añadido por el documento de propuesta de subsanación al apartado “construcciones por encima de la altura de cornisa” correspondiente al artículo 3.3.3 2Paramatros relativos al volumen y forma”.

Las indicaciones descritas en el informe favorable de fecha 18 de marzo de 2.010 se recogen en el texto modificado del Plan Parcial en los siguientes apartados:

- a. Las condiciones expresadas en los parrados 1º, 2º, 3º, 4º 6º y 7º del informe se recogen en el artículo 2.1.7 de las normas urbanísticas, página 77 del Plan Parcial, en el que se expresa:
  1. La totalidad del ámbito del Plan Parcial Moli d’Animeta se encuentra afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia, establecidas por Real decreto 856/2008, de 16 de mayo, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia ( B.O.E. nº 29, de 28 de mayo) que constan incorporados en este Plan Parcial como plano nº O.6 de ordenación.
  2. En particular, dicho ámbito se encuentra situado en el entorno de la cabecera de pista, viéndose principalmente afectado por la Superficie de Aproximación y la

Superficie de Limitación de Alturas del Equipo de Trayectoria de Planeo del Sistema de Aterrizaje Instrumental GP/ILS\_IVC, zona especialmente sensible para la operación del aeropuerto.

3. En el plano O.6 de ordenación, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia que le afectan, las cuales determinan las alturas –respecto al nivel del mar- que no debe sobrepasar ninguna construcción ( incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc,...) modificaciones del terreno u objetos fijos ( postes, antenas, carteles, etc,) ,así como el galibo de los vehículos.
  4. La obtención de licencia municipal para la ejecución de cualquier construcción o estructura ( postes, antenas, aerogeneradores, etc..) y para la instalación de los medios necesarios para su construcción ( incluidas grúas e construcción o similares), requerirá la previa autorización de la Dirección General de Aviación Civil, conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/1.972, de 24 de febrero, sobre Servidumbres Aeronáuticas. Las Servidumbres Aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social; las resoluciones dictadas preservando tales servidumbres no generan ningún tipo de derecho a indemnización.
  5. Las actividades a ejercer y las actuaciones a realizar en todo el ámbito del Plan Parcial no deberán suponer ningún riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Valencia.
  6. Se prohíbe en todo el ámbito las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad.
  7. Ninguna de las instalaciones que se implanten en dicho ámbito podrá emitir luz, humo, polvo, niebla o provocar cualquier otro fenómeno en niveles que supongan un riesgo para el tráfico aeronáutico.
  8. La instalación de emisores radioeléctricos u otro tipo de dispositivos que, aún no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, pudieran dar lugar a radiaciones electromagnéticas potencialmente perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, requerirán la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 584/72, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas ( B.O.E. nº 69, de 21 de marzo), no teniendo carácter indemnizable las limitaciones a la propiedad que supongan la aplicación de estas condiciones.
- b. En relación con el reparo relativo a la posible afección a las tripulaciones de las aeronaves por las reflexiones de luz solar en las edificaciones, se incorpora en el artículo 3.3.3 “ Parámetros relativos al volumen y la forma. Tipos de cubiertas” el siguiente párrafo “Quedan prohibidos los acabados de cubiertas, y en general del conjunto de la edificación, que reflejen la luz solar de modo que pueda molestar a las tripulaciones de las aeronaves”.
- c. Respecto a las condiciones establecidas en el párrafo 6º del informe, relativas a las anotaciones en el Registro de la Propiedad de la afección de las Servidumbres Aeronáuticas, se incorpora en el artículo 4.2 “Gestión Urbanística. Reparcelación”, en su apartado 4, un nuevo párrafo, incorporado también en la Ficha de Planeamiento y Gestión, con el siguiente texto:

En la descripción de las fincas resultantes de la reparcelación se hará constar la afección por servidumbres aeronáuticas en los términos siguientes: “Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Valencia, por lo que la realización de edificaciones, instalaciones o plantaciones en la misma no podrá superar en ningún caso las alturas resultantes de la aplicación de dichas servidumbres”.

- d. En relación con el último párrafo del informe, se añade en el artículo 3.3.3. Parámetros relativos al volumen y forma. Construcciones por encima de la altura de cornisa, la

frase “sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales establecidas o a establecer relativas a las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia.”.

Se modifica el error existente en la línea indicativa de las servidumbres aeronáuticas ubicada al este, cambiando la cota 95 por 105.

- 4.6. Informe de Cultura: Deberá contemplarse en la normativa del Plan Parcial las observaciones puestas de manifiesto en el informe emitido el 16.06.08 por los técnicos de etnología y arquitectura que la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, y emitirse nuevo informe.

En relación con el informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio en fecha 16.06.08, en el que se indica que deben realizarse unas apostillas puntuales como recordatorio, y a su vez, incluirse en la normativa, en la cual se incorporan en los siguientes apartados:

1. En la Ficha de Planeamiento y Gestión (paginas 66 y ss) se incorporan las siguientes obligaciones urbanísticas:

Cabe señalar que para lo no contemplado en este Plan Parcial Modificativo, que tiene carácter de Plan Especial de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, prevalecerá la normativa de protección del Decreto 133/2006, de 29 de septiembre, por el que se declaró, con categoría de Monumento, Bien de Interés Cultural, el tramo histórico de la acequia de Mislata en Quart de Poblet

En caso de iniciativas urbanísticas concurrentes ( caso de reordenación de los terrenos urbanos al sur de la Avda del Mediterrani, también pertenecientes al entrono), de desarrollo ( caso de promoverse nuevos instrumentos urbanísticos detallados sobre el entrono del BIC) o de armonización planificadora ( caso de la integración definitiva, de carácter unitario, de la totalidad del ámbito protegido en el Plan General) precisaran del mismo tramite tutelar que ahora se ha practicado y que las subsiguientes actuaciones dirigidas a materializar lo planificado, requerirán, a su vez, de la previa autorización patrimonial de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.

El ámbito integro del Plan Parcial será objeto de seguimiento arqueológico.

2. En el artículo 2..2.1 del Capitulo 2. “Disposiciones propias de un Plan Especial de Protección. Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento “Acequia de Mislata” y su entorno” de las Normas Urbanísticas se modifica el primer párrafo del artículo, sustituyendo su redacción por la siguiente:

El presente capítulo tiene por objeto regular la parte del ámbito del Plan Parcial correspondiente al tramo de la Acequia de Mislata declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, y su entorno de protección.

En dicho ámbito, resulta de directa aplicación la normativa que establece el Decreto 133/2006, de 29 de Septiembre, del Consell, por el que se declaró, con categoría de Monumento, Bien de Interés Cultural, el tramo de la Acequia de Mislata.

Las Normas Urbanísticas del presente capítulo tienen por objeto complementar las citadas normas, regulando las actuaciones que procede llevar a cabo para poner en valor el tramo de la Acequia de Mislata declarado Bien de Interés Cultural y su entorno de protección.

- 4.7. Informe patrimonial de Cultura: Al tratarse de un expediente sujeto a DIA, deberá emitirse el informe patrimonial del art. 11 de la Ley 4/98 de Patrimonio Cultural.

La Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano emitió en fecha 16 de junio de 2.008 informe favorable respecto al Plan Parcial Modificativo de la clasificación del Suelo del Sector Moli d'Animeta.

A su vez, respecto al cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/1.998 de 11 de Junio, en fecha 15 de diciembre de 2.009, emite informe favorable la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano respecto a la Memoria de Prospección Arqueológica presentada, estableciendo como medida de protección la realización de un seguimiento arqueológico en los trabajos de desbroce y movimiento de tierras.

Se incorpora en la Ficha de Planeamiento y Gestión (paginas 66 y ss) la obligación de seguimiento arqueológico en el ámbito integro del Plan Parcial.

- 4.8. Estudio acústico: Deberán establecerse en las normas urbanísticas del Plan Parcial las limitaciones para no superar los 10 dB(A) respecto a los niveles acústicos actuales. En caso de que sean superados se requerirá elaborar un Plan Acústico Municipal de Ámbito Zonal.

Este condicionante deberá ser incluido en la ficha de Planeamiento y Gestión.

En fecha 3 de febrero de 2.009 se emite informe por parte del Servicio de Protección del ambiente Atmosférico en el que se expresa:

“Tras evaluar y valorar el estudio que se adjunta ( estudio acústico del ámbito del Plan Parcial), este Servicio, de acuerdo con lo expuesto en el mismo, considera que la documentación se ajusta al contenido especificado en el Decreto 104/2.006, de 14 de julio, de planificación en la gestión en materia de contaminación acústica,

Según el estudio acústico aportado se superan los objetivos de calidad acústica para las zonas de uso residencial, pero no en más de 10 dB(A).

Por lo tanto, se deberá prestar especial atención a la zona, ya que en el caso en el que se superen en más de 10 dB(A) dichos niveles acústicos, será el Ayuntamiento quien deberá realizar un Plan Acústico Municipal de ámbito Zonal para reducir los niveles sonoros hasta situarlos por debajo de los límites especificados por la Ley 7/2002”.

No se propone en el informe sectorial ninguna medida a considerar en las normas urbanísticas del Plan Parcial, al entender que los niveles acústicos que puntualmente exceden los 10 dB(A) deben tratar de corregirse desde un análisis global desde un Plan Acústico más que desde una normativa edificatoria de la edificación a construir, según establece el artículo 22.3 de la Ley 7/2002 de Protección contra la contaminación acústica, incorporándose esta aclaración respecto a la obligatoriedad de la redacción del Plan Acústico en la ficha de gestión.

A su vez, se incorpora en el artículo 3.3.4 “Condiciones de diseño” el siguiente párrafo:

Condiciones acústicas en la edificación.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/2.002 de Protección de la Contaminación Acústica, al ser necesario para la obtención de la licencia de ocupación, aportar los certificados de aislamiento acústico que justifiquen el cumplimiento de la citada normativa, así como del Código Técnico y Ordenanza de Emisión de Ruidos Municipal.

- 4.9.VPP: La reserva de VPP también deberá reflejarse en la Ficha de Planeamiento y Gestión.

Tal como se detalla en el apartado 2 del presente informe, se ha incorporado en la Ficha de Planeamiento y Gestión la reserva de VPP.

- 4.10. Deberá corregirse el error numérico de la tabla de estándares dotacionales de la página 62 de la Memoria Justificativa.

Tal como se detalla en el apartado 1 del presente informe, se ha corregido la tabla justificativa del cumplimiento de la reserva de estándares dotacionales.

- 4.11. La Ficha de Planeamiento y Gestión deberá incluir los condicionantes relativos al tratamiento de los bienes de titularidad pública no municipal, referidos en el fundamento jurídico sexto.

Tal como se detalla en el apartado 3 del presente informe, se ha incorporado en la Ficha de Planeamiento y Gestión el tratamiento de los bienes de titularidad pública no municipal.

CONSIDERANDO que ha sido emitido informe por los servicios técnicos municipales (informe técnico de la arquitecta municipal-Jefa de la Oficina Técnica de Urbanismo fechado el 12 de mayo de 2010) acerca de las modificaciones introducidas en la referida propuesta de planeamiento para dar cumplimiento a las exigencias de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, del mismo se desprende que el ajuste y adaptación de la propuesta a las observaciones expuestas requiere la corrección de determinadas cuestiones puntuales, a saber:

**“INFORME**

A la vista de la documentación expresada, siguiendo el mismo orden de los apartados del citado informe, se emite el siguiente:

**PRIMERO. ASPECTOS FORMALES.**

No contiene ninguna observación a subsanar.

**SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA DOTACIONAL.**

Señala un error que es corregido en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

**TERCERO. JUSTIFICACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD.**

No contiene ninguna observación a subsanar.

**CUARTO. RESERVA DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

Señala un error que es corregido en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

Señala que la reserva de VPP deberá reflejarse en la ficha de planeamiento y gestión, lo que se cumplimenta en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

**QUINTO. ART. 13.5 Y 13.6 LOPTPP, sobre uso racional del suelo.**

No contiene ninguna observación a subsanar.

**SEXTO. TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA.**

En el informe de la Dirección General de Urbanismo, se afirma lo siguiente:

“se puede entender a priori que los terrenos afectados por dicha línea (5 del Metro) son bienes de titularidad pública pertenecientes a FGV y/o Conselleria de Infraestructuras y Transportes adquiridos onerosamente, y por tanto generan un aprovechamiento subjetivo a favor de la Administración titular de tal bien, de conformidad con el art. 171.1 LUV.”

Salvo error por parte de quien suscribe el presente informe, exceptuando los terrenos que ya eran de titularidad pública, los terrenos ocupados por FGV para la ejecución de la línea 5 son propiedad de particulares quienes suscribieron actas poniéndolos a disposición de dicha entidad para ejecutar las obras y reservándose los derechos para la posterior reparcelación.

Por ello, con relación a los derechos de las distintas administraciones públicas, el reconocimiento de titularidad debe expresarse sin perjuicio de los derechos que

efectivamente se pongan de manifiesto en la redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación.

Consecuentemente, en la Ficha de Planeamiento y Gestión del Texto Refundido del Plan Parcial, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Urbanismo, se incorpora un nuevo apartado denominado "Condiciones en fase de reparcelación" que, no obstante, se adecua a la situación real descrita, aludiendo a los títulos acreditativos de los respectivos derechos.

SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 1, sobre Declaración de Impacto Ambiental.

Seguimos a la espera de conocer la Declaración de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 2, sobre la Solución viaria y de accesos.

Se ha incorporado al Texto Refundido la solución viaria acorde con la red actual, informada favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado, condicionada a la tramitación preceptiva y a la previa ejecución del paso inferior de Xirivella de conexión de la A-3 con la V-30.

Dicha solución junto con la justificación de su futura compatibilidad con la red prevista por la Generalitat Valenciana está pendiente de informe. Según los contactos realizados con el departamento competente, es previsible que emita informe en sentido favorable.

Se observa que, aunque se ha incorporado la descrita solución en todos los planos, no se ha armonizado el texto del Plan Parcial. Procede revisar, al menos, la redacción de los siguientes apartados:

#### MEMORIA INFORMATIVA.

- En la página 23, apartado 1.3.2.2. "Proyecto conexión A3 con Ronda Norte de Mislata".
- En la página 28, apartado 1.4.2. "Limitaciones impuestas por la red viaria de dominio público no municipal", cuarto párrafo.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- En la página 41, apartado 2.3. "Objetivos de la propuesta de ordenación", primer párrafo.
- En la página 43, apartado 2.4.2. "Articulación con la ciudad existente", párrafos tercero y cuarto.
- En la página 48, apartado 2.5.2. "Resolver la conexión de la Avenida del Mediterráneo con el enlace entre la V-30 (la A-3 y la CV-403)", tercer párrafo.
- En la página 49, apartado 2.5.5., primer párrafo.
- En la página 55, apartado 2.6.1.4.1., último párrafo.
- En la página 59, apartado 2.7.6. "Tratamiento de los bienes de dominio público municipal", último párrafo del subapartado 2.
- En la página 60, apartado 2.7.8., párrafo único.
- En la página 72, FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, CARGAS EXTERNAS, debe sustituirse la expresión "Conexión entre el sector y la solución viaria establecida por la Generalitat Valenciana al encuentro entre la V30 y CV-430" por "Conexión entre el sector y el enlace entre la CV-430 / V-30 / A-3, de la actual RIGE, según consta en los planos"

#### NORMAS URBANÍSTICAS.

- Artículo 1.4. Suprimir la mención del plano I.9. "Proyecto Conexión A3 Ronda Norte de Mislata".
- Artículo 2.1.6. Eliminar el apartado 2.1.6.1. "Con respecto a la Red Viaria de dominio público no municipal (Sección 3ª de dicho capítulo): Conexión de la A-3 con la Ronda Norte de Mislata"
- Artículo 2.1.9. Adecuarlo a las definitivas conexiones viarias previstas.

SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 3, sobre las Reservas Escolares

Según las bases aprobadas en su día, en el ámbito del Plan Parcial "Molí d'Animeta" debe incluirse la totalidad de suelo dotacional educativo, necesario para prestar este servicio al conjunto del residencial situado al norte de la A-3, de acuerdo con las previsiones de la Revisión del Plan General que se encuentra en trámite.

La demanda de suelo escolar estimada por la Generalitat Valenciana es superior a la prevista inicialmente. Por ello, ha debido incrementarse con una superficie equivalente a 12.000 m<sup>2</sup> formalmente ideal en cuanto a dimensiones y topografía (la irregularidad de la

parcela y su configuración topográfica, implica la aplicación de coeficientes multiplicadores, señalados por la administración competente).

Tal incremento, considerando todos los condicionantes de la ordenación del ámbito del Plan Parcial, ha debido verificarse asignando al uso educativo parte del suelo dotacional situado en las proximidades de la estación de Faitanar que pertenece al ámbito de protección del BIC "Acequia de Mislata". Así consta en la documentación aportada por el interesado.

La solución se ha alcanzado después de diversas gestiones ante la conselleria de Educación que culminaron en el escrito del día 30 de diciembre de 2009 (R.S. 8333), en el que se ofreció destinar 15.256,88 m<sup>2</sup> de la mencionada superficie dotacional al uso educativo. De esta superficie, una vez descontada, de su límite norte, una franja regular que incluye la parte afectada por la línea 5 del metro, resultaba un mínimo de 13.842,11 m<sup>2</sup> útiles, superior a la estrictamente necesaria, cifrada en 13.601,65 m<sup>2</sup>.

Según se deduce del informe recibido de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Educación el día 17 de febrero de 2010 (R.E. núm. 369), aun cuando se trate de un suelo que excede del necesario, no se acepta que se incluya en la parcela de uso escolar ningún suelo afectado por la línea del metro. Por ello, la parcela educativa (sED-2) que se incluye en el Texto Refundido del Plan Parcial debe concretarse en 13.842,11 m<sup>2</sup> cuyo linde superior queda definido por una recta tangente al límite de afección del metro, resultando una franja de suelo de 1.414,77 m<sup>2</sup>, correspondiente al entorno de protección de la Acequia de Mislata, entre los suelos dotacionales pJL-4 y sED-2, que, conforme a los artículos 126 y 132.1.g) del ROGTU se destinará a suelo Dotacional de uso múltiple (MD)<sup>1</sup>. Entre otros, en la ejecución del plan podrá destinarse a alguno de los siguientes:

sED-2 Si, en su momento, la Conselleria de Educación, entendiera oportuno integrarla en el equipamiento escolar colindante al sur.

pJL-4 Si, en la ejecución del plan, se considerara conveniente integrarla en el espacio libre colindante al norte; en su caso, a vial de uso restringido integrado en el mismo, para proporcionar acceso a los demás suelos dotacionales.

La exigencia de "ordenar pormenorizadamente los viales que den acceso a la parcela", se resuelve regulando en el Artículo 3.5.1. "Elementos dotacionales de la red secundaria. Particularidades", que, en la urbanización del suelo pJL-4 deberá integrarse el viario de tráfico restringido que asegure la accesibilidad a las dotaciones públicas que envuelve (estaciones y salidas de emergencia del metro) y a los suelos dotacionales colindantes al sur. Sin perjuicio de otras soluciones, de modo indicativo, se apunta como posible acceso la conexión con la rotonda del pRV-1 situada a la altura de la calle Xiquet de Quart.

El día 10 de mayo de 2010 (R.E. 4577) se ha incorporado al expediente un informe recibido de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura i Esport, validando la propuesta planteada ante la Conselleria de Educación.

SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 4, sobre la Justificación de los Recursos Hídricos.

A lo expresado en el informe aportado por el interesado, cabe añadir que, informalmente, se dispone de un informe emitido el pasado 9 de abril por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el que se considera que la concesión solicitada por este Ayuntamiento para cubrir la demanda que genera la ejecución del Plan Parcial "Molí d'Animeta" no es incompatible con el uso para abastecimiento a poblaciones, prioritario según el Plan Hidrológico de cuenca.

En principio, es previsible que la tramitación formal de la solicitud culmine con la confirmación de lo expresado en el citado informe.

SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 5, sobre la Afección del aeropuerto y las Servidumbres Aeronáuticas.

Las cuestiones señaladas han sido corregidas en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

---

<sup>1</sup> Comprende aquellos suelos dotacionales cuyo uso específico y asignación debe ser pospuesto a un momento posterior de la gestión del instrumento de planeamiento

No obstante, se advierte que falta adecuar la redacción del Artículo 1.4 de las Normas Urbanísticas, incorporando la mención al plano de ordenación O.6. "Servidumbres aeronáuticas".

**SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 6, sobre el Informe de Cultura.**

Las cuestiones señaladas han sido corregidas en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

En el informe de la conselleria de Cultura, se describe el contexto del Plan Parcial con relación al Decreto 133/2006, de 29 de septiembre, por el que se declaró, con categoría de Monumento, Bien de Interés Cultural, el tramo histórico de la acequia de Mislata en Quart de Poblet. Prácticamente todas las observaciones contenidas en el informe ya fueron tenidas en cuenta en la redacción del documento aprobado el 15 de julio de 2008.

A la vista de dicho informe, con el fin de remarcar la aplicación prioritaria del Decreto 133/2006 sobre las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, se ha modificado la redacción del primer párrafo de artículo 2.2.1.

Las observaciones relativas a actuaciones exteriores al ámbito del Plan Parcial [(caso de reordenación de los terrenos urbanos situados al sur de la Avenida del Mediterrani, también pertenecientes al entorno), de desarrollo (caso de promoverse nuevos instrumentos urbanísticos detallados sobre el entorno del BIC) o de armonización planificadora ( caso de la integración definitiva, de carácter unitario, de la totalidad el ámbito protegido en el Plan General)], y que, por ello, no deben constituir normativa propia del mismo, están reguladas en el citado Decreto 133/2006; no obstante, se han incorporado a la Ficha de Planeamiento y Gestión.

Las observaciones relativas al puente [...el puente de conexión se construirá de acuerdo a las características que quedaban parcialmente acotadas en la normativa de protección del decreto declarativo (Decreto 133/2006 de 29 de septiembre)]. constan en el artículo 2.1.9.1. Vías públicas, de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial. No obstante, con respecto a este artículo, en las conclusiones de este informe, se propone una modificación para adecuarlo a la red viaria que definitivamente se incorpora al Plan Parcial.

**SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 7, sobre el Informe patrimonial de Cultura.**

Las cuestiones señaladas han sido corregidas en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

**SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 8, sobre el Estudio Acústico**

Las cuestiones señaladas han sido corregidas en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

**SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 9, sobre VPP.**

Las cuestiones señaladas han sido corregidas en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

**SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 10, sobre la tabla de los estándares dotacionales.**

El error señalado ha sido corregido en el Texto Refundido del Plan Parcial, en la forma que se indica en el informe adjunto al mismo.

**SÉPTIMO. VALORACIÓN GLOBAL. APARTADO 11, sobre el contenido de la Ficha de Planeamiento y Gestión con relación al fundamento jurídico sexto.**

Con relación a este apartado, me remito a lo expresado en el apartado SEXTO. TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA.

**CONCLUSIONES.**

La documentación del Texto Refundido del Plan Parcial modificativo del Plan General del Sector "Molí d'Animeta" recibida el pasado día 10 de mayo –no visado-, básicamente cumple lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Urbanística Valenciana.

Como se ha expuesto en los precedentes apartados, incorpora todas las subsanaciones requeridas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, recibido en este ayuntamiento el día 27 de febrero de 2010 (R.E. núm. 771), sobre el documento aprobado por este ayuntamiento el 15 de julio de 2008.

No obstante, conforme se ha apuntado, se advierte la necesidad de adecuar los documentos del Texto Refundido, de modo que sus textos sean coherentes y armónicos

con las determinaciones definitivamente propuestas; en especial, procede eliminar las referencias improcedentes al enlace entre la A-3 y la Ronda Norte de Mislata.

A continuación, con relación a los documentos sin eficacia normativa, se relacionan los apartados que deberían ser objeto de adecuación y con relación a los documentos con eficacia normativa, se proponen las correcciones a introducir.

#### A) DOCUMENTOS SIN EFICACIA NORMATIVA.

Relación de párrafos a actualizar.

##### A.1) MEMORIA INFORMATIVA.

- En la página 23, apartado 1.3.2.2. "Proyecto conexión A3 con Ronda Norte de Mislata".
- En la página 28, apartado 1.4.2. "Limitaciones impuestas por la red viaria de dominio público no municipal", cuarto párrafo.

##### A.2) MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- En la página 41, apartado 2.3. "Objetivos de la propuesta de ordenación", primer párrafo.
- En la página 43, apartado 2.4.2. "Articulación con la ciudad existente", párrafos tercero y cuarto.
- En la página 48, apartado 2.5.2. "Resolver la conexión de la Avenida del Mediterráneo con el enlace entre la V-30 (la A-3 y la CV-403)", tercer párrafo.
- En la página 49, apartado 2.5.5., primer párrafo.
- En la página 55, apartado 2.6.1.4.1., último párrafo.
- En la página 59, apartado 2.7.6. "Tratamiento de los bienes de dominio público municipal", último párrafo del subapartado 2.
- En la página 60, apartado 2.7.8., párrafo único.
- En la página 67, apartado 2.8.1.3. "Ordenación Pormenorizada. Cumplimiento y cálculo estándares dotacionales", falta citar el SMD-1 junto a SED/sTD/pID

#### B) DOCUMENTOS CON EFICACIA NORMATIVA.

Propuestas de modificaciones a introducir al Texto Refundido.

##### B.0) FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

- En el apartado DESARROLLO, cabría concretar que el ámbito de aplicación del RD 133/2006 es el del entorno de protección del BIC Acequia de Mislata (no el total del Plan Parcial); concretar los "niveles acústicos actuales" a los que se alude; sustituir Mediterráneo por Mediterrani (denominación oficial).
- En el apartado, CARGAS EXTERNAS, debe sustituirse la expresión "Conexión entre el sector y la solución viaria establecida por la Generalitat Valenciana al encuentro entre la V30 y CV-430" por "Conexión entre el sector y el enlace entre la CV-430 / V-30 / A-3, de la actual RIGE, según consta en los planos"

##### B.1) NORMAS URBANÍSTICAS.

- Artículo 1.4. de las Normas Urbanísticas, sobre documentación del Plan Parcial. Suprimir la mención al plano I.9. "Proyecto Conexión A3 Ronda Norte de Mislata", reenumerar los siguientes planos de información que se mencionan y añadir a la relación de planos de ordenación el O.6 "Servidumbres Aeronáuticas"
- Artículo 2.1.6. de las Normas Urbanísticas, relativo a Bienes de dominio público no municipal existentes en el ámbito del Plan Parcial que forman parte de la estructura primaria. Tratamiento y régimen de protección y servidumbres de los mismos según su legislación sectorial. Eliminar el apartado 2.1.6.1. "Con respecto a la Red Viaria de dominio público no municipal (Sección 3ª de dicho capítulo): Conexión de la A-3 con la Ronda Norte de Mislata" y reenumerar los siguientes.
- Artículo 2.1.9. de las Normas Urbanísticas, relativo a "Bienes de dominio público municipal existentes en el ámbito del Plan Parcial que forman parte de la estructura primaria. Adecuarlo a las definitivas conexiones viarias previstas e incorporando la mención al trazado alternativo apuntado por la Conselleria de Cultura.

Donde dice:

2. Las soluciones viarias de conexión, entre estos elementos viarios y las vías de tráfico de titularidad supramunicipal (en especial, con la "Conexión de la A-3 y la Ronda Norte de Mislata") deberán definirse en los Proyectos técnicos de estas últimas, entendiéndose las soluciones propuestas como provisionales, debiendo ajustarse en su momento a la definición de las soluciones aprobadas por las administraciones competentes.

3. La conexión de la Avenida del Mediterráneo con el vial de Conexión entre la A-3 y la Ronda Norte de Mislata, en principio, se podrá ejecutar mediante un puente que salve el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural de la Acequia de Mislata. Las características de este puente, tal como establece la ordenación propuesta y define el Decreto 133/2006 de declaración del BIC "Acequia de Mislata", en su caso, se ceñirán a lo establecido en el citado Decreto 133/2006, debiendo ser la sección del puente, de la mayor ligereza constructiva y visual, estará limitada a dos carriles, con un tablero de reducido espesor, no superando los 10 metros de anchura máxima, y con una cota libre de 6,50 metros (medidos en la proyección de las losas del tablero) en el centro del mismo sobre las rasantes actuales de las parcelas de cultivo.

Podría/debería decir:

2. La conexión entre estos elementos viarios y las vías de titularidad supramunicipal se desarrollarán y concretarán en el Proyecto de Urbanización, conforme a las soluciones definidas en los planos del presente Plan Parcial que, en su caso, se ajustarán a las indicaciones y directrices que señalen las administraciones competentes.

3. El trazado rectilíneo de la Av. del Mediterrani podrá ser objeto de modificación con la finalidad de adoptar una solución alternativa, de rodeo, que reduzca la afección al Bien de Interés Cultural (BIC) "Acequia de Mislata". Sin perjuicio de las soluciones alternativas aludidas, en el supuesto de mantenerse el trazado rectilíneo, la Av. del Mediterrani salvará el Bien de Interés Cultural (BIC) Acequia de Mislata mediante un puente cuyas características se ajustarán a lo que establece el Decreto 133/2006 de declaración del BIC "Acequia de Mislata", según el cual su sección, correspondiente a dos carriles, ofrecerá la mayor ligereza constructiva y visual, mediante un tablero de reducido espesor, no superando los 10 metros de anchura máxima, y con una cota libre de 6,50 metros (medidos en la proyección de las losas del tablero) en el centro del mismo sobre las rasantes actuales de las parcelas de cultivo.

#### B.2) PLANOS.

- En los planos, procede adecuar la trama de los pID (estaciones y salidas de emergencia del metro) a lo realmente ejecutado (visible en la cartografía actual). En su caso, reajustar las cifras de sus correspondientes dimensiones. Homogenizar rótulos del plano y de la carátula (pID/pDI).
- En el plano 03, posiblemente por un error de impresión, no consta la línea de delimitación de las Unidades de Ejecución. Debería constar aunque su omisión resulta irrelevante ya que la Unidad de Ejecución coincide con el ámbito del PAI.

A mi juicio, con las correcciones a los documentos con eficacia normativa expresadas, el texto presentado el día 10 de mayo en este ayuntamiento incorpora las determinaciones necesarias para cumplimentar los reparos formulados por la Dirección General de Urbanismo en su informe, recibido el día 27 de enero de 2010.

En todo caso, procederá adecuar el texto de las memorias -documentos sin eficacia normativa-, conforme a lo señalado. Como se ha dicho, principalmente supone la eliminación de los párrafos que aluden al enlace entre la A-3 y la Ronda Norte de Mislata cuya ejecución no está planificada por la administración competente.

El acuerdo de aprobación provisional del Texto Refundido, en su caso, debe dejar constancia de las modificaciones o correcciones a incorporar al documento."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 39, al que expresamente remite el art 54.1, ambos de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre Reguladora de la Actividad urbanística (en acrónimo LRAU), norma que ha de regir el presente procedimiento por aplicación de lo dispuesto en la DT Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, así como en el art. 22.2 letra c) y 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento, y lo establecido en la normativa contenida en los antecedentes párrafos y demás de general y pertinente aplicación.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, previa deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (12 PSOE y 8 PP), habiéndose abstenido EU-Bloc (1), acuerda:

*Primero.* Aprobar el conjunto de las modificaciones propuestas por la mercantil ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUART SL. en su condición de agente urbanizador, a modo de Texto Refundido del Programa de Actuación Integrada (que incluye el correspondiente Plan Parcial) para la ordenación y desarrollo urbanístico del Sector “Molí d’Animeta” de Quart de Poblet, corrigiendo las determinaciones expuestas en el informe técnico municipal, al objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de subsanación efectuados por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en mérito y de conformidad con lo expuesto en los párrafos que anteceden.

*Segundo.* Remitir la propuesta de planeamiento (Texto Refundido) que incorpora las referidas modificaciones y las correcciones propuestas por los servicios municipales, junto con el presente acuerdo, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, al objeto de que sea tenida en consideración en el expediente que se instruye ante la misma interesando que, si fuese procedente, declare cumplidos los requerimientos de subsanación a que la misma obedece y proceda a su aprobación definitiva.

*Tercero.* Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos resulte necesario llevar a término en orden a la efectividad el presente acuerdo.

*Cuarto.* Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de recursos y demás prevenciones legales y ordenar la publicación del anuncio correspondiente al presente acuerdo en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

#### **DEBATE**

##### **Sr. Campanario. (PSOE)**

Se trata de una antiquísima reivindicación de este municipio, estamos ocupando el único suelo urbanizable en contacto con el suelo residencial existente, y cierra en principio las posibilidades de crecimiento residencial para completar todas las dotaciones de que se tiene que proveer el municipio. Incluye la protección y el tratamiento singularizado de la zona verde del Bien de Interés Cultural de la Acequia y su entorno-

Creo que se ha hecho un trabajo intenso desde el punto de vista técnico se han tenido innumerables e incesantes contactos con las otras administraciones para poder casar los intereses de todos, empezando por los del municipio para que haya el adecuado tratamiento del parque de la acequia de Mislata, conexiones viarias, para conseguir suelo rotacional educativo más que suficiente para el futuro y salvo las actuaciones que se llevaron a cabo en los antiguos terrenos de IZAR, como digo, esto completa una vieja aspiración de poder conseguir más bien su protección oficial una trama urbana que complete el diseño que viene desde los años 60-70 y ya en la también época democrática y tenemos que felicitarnos de poder enviar ya el texto para su aprobación si no ocurre nada imprevisto en este mes por la Comisión territorial de urbanismo que nos devolvería ya el texto del Plan Parcial definitivo y que nos permitiría seguir con el proceso de reparcelación, aprobar el proyecto de urbanización que tiene todo para hacerse de una forma rápida, puesto que el Plan Parcial incluye muchos detalles y en fin, creo que es para felicitarnos que los grupos políticos estemos de acuerdo en cerrar, desde el punto de vista municipal, este paso en el largo proceso de la urbanización del Molí d’Animeta. Gracias.

### **3. Adjudicación provisional del contrato de la gestión indirecta del servicio del Mercado Municipal de Quart de Poblet, en la modalidad de concesión**

Incoado expediente para adjudicar el contrato de gestión indirecta del servicio mediante concesión del Mercado Municipal de Quart de Poblet, fue publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 308 de fecha 29 de diciembre

de 2009 y según consta en acta de apertura, durante el plazo de presentación de ofertas, se presentó una única plica por la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de Quart de Poblet, que ofrece satisfacer al Ayuntamiento un canon de 5.000 euros anuales.

La Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada, Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de Quart de Poblet, por cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

De conformidad con la Disposición adicional segunda.2) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, por mayoría absoluta de votos a favor (12 PSOE y 8 PP) y un voto en contra (EU-BLOC), acuerda:

*Uno.* Adjudicar provisionalmente el contrato relativo a la gestión indirecta del servicio de Mercado Municipal de Quart de Poblet, a la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de Quart de Poblet, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y según la oferta presentada.

*Dos.* Requerir a la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de Quart de Poblet, en su calidad de adjudicatario provisional del contrato, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet, constituya la garantía definitiva por importe de 3.000 euros.

*Tres.* Conceder al adjudicatario provisional un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento, para que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

*Cuatro.* Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

#### **DEBATE**

##### **Sr. Valiente (EU)**

No voy a descubrir nada en el sentido de que los servicios que son municipales EU estamos por la gestión directa de esos servicios, porque si no redundaría en beneficio de la ciudadanía creemos que la capacidad de gestión la tiene que tener desde el propio municipio aquellos que nos han delegado para que gobernemos y hacerlo bien, y hacer una buena gestión y, entendemos desde EU, que la mejor gestión que se puede hacer para el municipio es directamente desde el propio municipio y desde el Ayuntamiento y de aquellos a quienes nos han encomendado la responsabilidad, y por tanto no vamos a estar a favor de la concesión cuando durante tantos años nos ha funcionado el Mercado Municipal desde la gestión directa del Ayuntamiento, cederselo a una asociación, X, a la que sea, eso es lo de menos, pero creemos que no debemos derivar la gestión ni la concesión de los servicios que el Ayuntamiento tiene a ninguna persona física o jurídica.

##### **Sr. Nofuentes.**

Sí, de nuevo tenemos que debatir lo que es la concesión o la gestión directa o indirecta como todo el mundo entenderá lo que son los puestos y los vendedores, nunca han sido funcionarios públicos, ni

tampoco pretende al menos este equipo de gobierno que sean funcionarios públicos los que estén al frente de los puestos del mercado municipal.

¿Cuál es la única variación que hay con respecto a fecha de hoy?, pues que hasta ahora la apertura y la limpieza correspondía al Ayuntamiento, y ahora pasa a ser, además, lógicamente, de los puestos que hay, con las características que en cada momento deciden y han decidido ellos del tipo de productos que ahí se ponen a la venta a los vecinos y vecinas de Quart, la única diferencia es que hasta ahora el Ayuntamiento es el que hacía la apertura y el cierre del edificio, al igual que la limpieza, y ahora pasará a ser la asociación de los propios vendedores, en este caso ha sido así, que está ahí instalados los que además de la venta llevarán la apertura y el cierre y el mantenimiento y limpieza de dicha instalación.

Esto es conceptualmente la diferencia, si Ud entiende que, repito, llevar de forma directa el mercado Municipal debería ser que también pusieramos funcionarios a lo que están al frente del mercado, pues discrepamos seguramente mucho más que hasta ahora del concepto de la gestión directa o indirecta.

**Sr. Valiente.**

Hasta ahora estaban los puestos en régimen de alquiler, hasta ahora, ahora se quedan la concesión y estamos hablando de ceder a un tercero, la asociación de vendedores por un plazo de diez años, con posibilidad de ampliación a quince esa administración del Mercado, y además, de esta forma, esta concesión no se le da la concesión en su integridad como estaba hasta el momento, a la integridad del edificio, sino que se restringe a las plantas bajas, yo creo que lo que se está haciendo en este momento es estrangulando un poco el Mercado Municipal, que tanto arraigo tiene en este pueblo y por tanto pues además se prescinde de un canon inicial, al hacer la concesión, por dos años, de cinco mil euros, a la asociación y por tanto no podemos estar de acuerdo en que ese mercado, que era más amplio se restringe en el funcionamiento, que se cede en concesión, a la asociación de vendedores y no nos parece bien, y que la formula podría ser potenciando el mercado municipal y que podría ser la formula de la gestión, insisto, directamente del Ayuntamiento, con ese régimen que se venía utilizando hasta ahora del alquiler de los puestos y con los ingresos correspondientes de los puestos que venían ocupando los vendedores y sin restricciones del espacio que nos parece la estrangulación del espacio y de futuro de lo que va a ser el mercado.

**Sra. Mora. (PP)**

Sí, muy brevemente.

Precisamente este grupo municipal está totalmente de acuerdo, aparte nos alegramos mucho que las mismas personas que .... Que su trabajo consiste en tener esos puestos en el mercado, pues sean ellos los que vayan a hacer esta gestión, por que no nos cabe duda de que todavía pues intentarán hacerlo de tal manera, porque es de donde ellos tienen que vivir y tener sus ingresos, puesto que ese es su trabajo, por lo tanto este grupo esta totalmente de acuerdo de que esta gestión se haya dado de esta manera. Gracias

**Sr. Nofuentes.**

Sí. Insisto brevemente, hasta ahora en la práctica había un dinero que esos señores que tienen esos puestos ingresaban al Ayuntamiento anualmente y que ahora, en vez de hacerlo de forma individual, lo harán de forma colectiva a través de la asociación que han creado, y lo que hemos conseguido, en mi opinión, ha sido optimizar más lo que es ese espacio, por tanto van a haber los mismos puestos, posibilidad de venta y comercialización de los productos que allí había, seguirán estando, además de estar la cafetería y también tendremos la posibilidad de darle un uso distinto a la parte de arriba del mercado, que hasta ahora estaba siendo utilizada única y exclusivamente como cafetería que se ha trasladado a la parte de abajo por el bien y el interés del conjunto de la ciudadanía, que preferentemente hace sus compras abajo, al igual que la propia asociación.

Por lo tanto me parece que es una mejora desde todo punto de vista, desde el punto de vista de la corporación que traslado la organización y la limpieza, apertura y cierre a una asociación que están encantados de poder participar en su auto organización y además obtenemos un espacio para uso municipal. Me parece que desde todo punto de vista es un éxito y no hay ninguna o no debiera haber ninguna traba excepto una resistencia, me parece excesivamente activa, a abrir el concepto de lo que es la gestión participativa o la gestión indirecta como queremos llamarla.

#### **4. Tarifas piscina municipal de verano, temporada 2010**

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Deportes sobre las tarifas de servicios de la Piscina Municipal de verano, temporada 2010, así como la relación de servicios y normas de utilización.

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos a

favor PSOE (12) y ocho votos en contra (PP), habiéndose abstenido EU-Bloc (1), acuerda:

*Uno.* Aprobar las tarifas de precios de los servicios de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, temporada 2010, así como las normas de utilización para este ejercicio:

### **PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET**

**APERTURA: 22 De Mayo a 31 de Agosto de 2.010**

#### **HORARIO PISCINA DE VERANO**

De Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 horas.

Información: Teléfono 963231992 de 10:30 a 13:00 horas

Correo electrónico: [aqquart@gestionsaludydeporte.es](mailto:aqquart@gestionsaludydeporte.es)

#### TARIFAS DE BAÑO LIBRE:

<b>EDADES</b>	<b>LABORAL</b>	<b>FESTIVO</b>
<b>NIÑOS (3-14)</b>	2.32 €	2.90€
<b>ADULTOS (+15)</b>	2.32 €	2.90€
<b>JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET</b>	GRATIS	GRATIS

- El acceso para jubilados y pensionistas de Quart de Poblet es gratuito, previa presentación de la documentación que así lo acredite.
- Los/as usuarios/as con abono individual, familiar o semestral en vigor de la piscina cubierta municipal de Quart de Poblet tendrán acceso gratuito a la piscina de verano durante el periodo de apertura al público, previa presentación de la documentación que así lo acredite.

#### ABONOS:

	<b>PRECIO</b>
<b>BONO DE 10 BAÑOS</b>	17.43€
<b>BONO DE 20 BAÑOS</b>	29.05€
<b>ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL</b>	37.76€
<b>ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR</b>	74.07€

- El abono de temporada incluye todos los días de apertura al público, desde mayo a agosto, tanto laborables como festivos.
- Los/as usuarios/as de piscina de verano con abono de temporada o bonos de 10 y 20 baños podrán disfrutarlos durante el mes de septiembre del año en curso en la piscina cubierta.
- Para solicitar el abono familiar es necesario acreditar la convivencia en el mismo domicilio mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro documento que así lo demuestre.
- El abono de la piscina de verano no da derecho de acceso preferente ni garantiza la entrada a la instalación cuando por motivo de aforo completo se prohíba el acceso.
- **Periodo de inscripción de Abonos de Temporada de Verano 2.010 para residentes de Quart de Poblet y de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet** en la taquilla de la Piscina Municipal de Verano.  
Días: 19,20 y 21 de Mayo.  
Horario de inscripción: de 16:00 a 20:00 horas  
Será imprescindible aportar documento acreditativo de residente.

### **OFERTA CURSOS NATACION PISCINA DE VERANO QUART DE POBLET TEMPORADA 2010**

#### **TURNOS DE CURSOS DE NATACIÓN:**

**1º TURNO:** Del 21 de junio al 9 de julio.

**2º TURNO:** del 12 de julio al 30 de julio.

**3º TURNO:** del 02 de agosto al 20 de agosto.

#### **PERIODO DE INSCRIPCIÓN:**

Las inscripciones se realizarán en la taquilla de la piscina municipal de verano de Lunes a Viernes a partir del 01 de junio en el siguiente horario:

De 12:00 a 14:00 horas.  
De 17:00 a 20:00 horas.

NATAACION PREESCOLAR (de 3 a 5 años)

Días: Lunes a Viernes  
Horario: 10:00 a 10:45 horas  
Precio: 46,69 euros  
Inscripción mínima: 5

NATAACION NIÑOS ( de 6 a 14 años )

Días: Lunes a Viernes  
Horario: 9:15 a 10:00 horas  
10:00 a 10:45 horas  
20:15 a 21:00 horas  
Precio: 50,50 euros  
Inscripción mínima por grupo: 5

NATAACION ADULTOS ( + 15 años)

Días: Lunes a Viernes  
Horario: 9:15 a 10:00 horas  
20:15 a 21:00 horas  
Precio: 54,57 euros  
Inscripción mínima por grupo: 5

NATAACION PERSONAS MAYORES ( + 65 años)

Días: Lunes a Viernes  
Horario: 9:15 a 10:00 horas  
Precio: 27,15 euros  
Inscripción mínima por grupo: 5

AQUAGYM dos sesiones por semana

Días: Martes y Jueves  
Horario: 10:00 a 10:45 horas  
18:00 a 18:45 horas  
Precio: 21,83 euros  
Inscripción mínima por grupo: 8

AQUAGYM tres sesiones por semana

Días: Lunes, Miércoles y Viernes  
Horario: 10:00 a 10:45 horas  
18:00 a 18:45 horas  
Precio: 32,75 euros  
Inscripción mínima por grupo: 8

AQUAGYM cinco sesiones por semana (\*)

Días: De Lunes a Viernes  
Horario: 10:00 a 10:45 horas  
18:00 a 18:45 horas  
Precio: 54,57 euros  
Inscripción mínima por grupo: 8

AQUAEROBIC dos sesiones por semana

Días: Martes y Jueves  
Horario: 9:15 a 10:00 horas  
18:45 a 19:30 horas  
21:00 A 21:45 horas  
Precio: 21,83 euros  
Inscripción mínima por grupo: 8

AQUAEROBIC tres sesiones por semana

Días: Lunes, Miércoles y Viernes  
Horario: 9:15 a 10:00 horas  
18:45 a 19:30 horas  
21:00 A 21:45 horas  
Precio: 32,75 euros  
Inscripción mínima por grupo: 8

AQUAEROBIC cinco sesiones por semana (\*)

Días: De Lunes a Viernes  
Horario: 9:15 a 10:00 horas

18:45 a 19:30 horas

21:00 A 21:45 horas

Precio: 54,57 euros

Inscripción mínima por grupo: 8

#### AQUAFITNESS dos sesiones por semana

Días: Martes y Jueves

Horario: 10:45 a 11:30 horas

19:30 a 20:15 horas

20:15 A 21:00 horas

Precio: 21,83 euros

Inscripción mínima por grupo: 8

#### AQUAFITNESS tres sesiones por semana

Días: Lunes, Miércoles y Viernes

Horario: 10:45 a 11:30 horas

19:30 a 20:15 horas

20:15 A 21:00 horas

Precio: 32,75 euros

Inscripción mínima por grupo: 8

#### AQUAFITNESS cinco sesiones por semana (\*)

Días: De Lunes a Viernes

Horario: 10:45 a 11:30 horas

19:30 a 20:15 horas

20:15 A 21:00 horas

Precio: 54,57 euros

Inscripción mínima por grupo: 8

(\*)La inscripción en los programas de aquagym, aquaeróbic o aquafitness correspondientes a los cursos de cinco días semanales, **incluye 5 entradas gratuitas en días laborables** durante la temporada en curso.

#### **INSCRIPCIÓN MÍNIMA EN CURSOS DE NATACIÓN:**

Se establece un número mínimo de clientes inscritos para mantener la oferta del grupo, en caso de no alcanzarse se procederá a:

- Contactar con el cliente ofreciéndole alternativa en grupo de actividad ya formado, de manera preferente.
- En caso de que el cliente lo desee se le devolverá el importe pagado.

#### **NORMATIVA BÁSICA DE USO DE LA INSTALACIÓN**

\* DEBERÁN CUMPLIRSE LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN EN TODO MOMENTO.

\*ES OBLIGATORIO EL USO DE LAS DUCHAS ANTES DE LA INMERSIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA HIGIÉNICO SANITARIA.

\* NO SE AUTORIZA LA ENTRADA EN LA ZONA DE BAÑO CON ROPA Y CALZADO DE CALLE.

\* QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A MENORES DE 12 AÑOS SI NO VAN ACOMPAÑADOS POR UN PERSONA ADULTA MAYOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DEL MISMO.

\* DE LUNES A VIERNES SE ACOTARÁN Y DELIMITARÁN DISTINTAS ZONAS DE USO: RECREACIÓN, NADO Y CURSILLOS, ESTAS DEBERÁN SER RESPETADAS POR LAS PERSONAS USUARIAS AL OBJETO DE FACILITAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

\* NO ESTÁ PERMITIDA LA ENTRADA DE FLOTADORES, COLCHONETAS, PELOTAS , ALETAS NI GAFAS DE BUCEO A LA INSTALACIÓN.

\* LA HORA DE SALIDA DEL AGUA SERÁ MEDIA HORA ANTES DE CERRAR LA INSTALACIÓN.

\* NO SE PODRÁ CORRER POR EL RECINTO DEL VASO DE LAS PISCINAS.

\* ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO COMER EN LA ZONA DE PICNIC DEBIDAMENTE HABILITADA PARA ELLO. PERMITIENDOSE ÚNICAMENTE CUBIERTOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO O PAPEL.

NO ESTÁN PERMITIDOS LOS OBJETOS DE CRISTAL/VIDRIO Y OTROS MATERIALES CORTANTES EN TODO EL RECINTO ( incluida la zona de picnic).

PROHIBIDO IR DESCALZO EN LA ZONA DE PICNIC O FUERA DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.

\* ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA ENTRADA DE ANIMALES AL RECINTO DE LA PISCINA.

PROHIBIDO FUMAR

\* NO SE PUEDE ACCEDER A LA INSTALACIÓN CON SILLAS, TUMBONAS, SOMBRILLAS.

\* POR SEGURIDAD, EL USO DEL TOBOGÁN ESTÁ RESTRINGIDO A MENORES DE 8 AÑOS, CUYA ALTURA MÁXIMA NO EXCEDA DE 1.10 m. LA ALTURA MÍNIMA DE LOS MENORES PARA ACCEDER AL TOBOGAN ES DE 1,00 m.

\* EL AFORO MÁXIMO DE LA INSTALACIÓN ES DE 443 PERSONAS.

\* EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS COMPORTARÁ LA INMEDIATA EXPULSIÓN DE LA INSTALACION.

Dos. Publicar las tarifas y la normativa aprobadas para el ejercicio de 2010, en la página Web del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

## 5. Tarifas “Escola Infantil Municipal de Quart de Poblet”, curso 2010/11

Examinadas las tarifas presentadas por la empresa concesionaria de la explotación de la “Escola Infantil Municipal de Quart de Poblet”, Concesiones Educativas S.L., para el curso 2010/11, según lo previsto en la cláusula 21.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la concesión.

Emitido informe por los servicios económicos y previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos a favor PSOE (12) y ocho votos en contra (PP), habiéndose abstenido EU-Bloc (1), acuerda:

*Uno.* Aprobar las tarifas de la “Escola Infantil Municipal de Quart de Poblet”, curso 2010/11:

Tarifas Generales	Tarifa	Subvención Consellería Curso 2009/10	Familias (*)
Aula 0-2	417,90	225	192,90 mensual 10 meses
Aula 1-2	303,45	140	163,45 mensual 10 meses
Aula 1-3	303,45	140	163,45 mensual 10 meses
Aula 2-3	239,40	92	147,40 mensual 10 meses
Escola D'Estiu (Juliol)	303,45	Mes	
Horas complem.	34,65	Hora/mes	
Matrícula	132,30	anual	
Comedor	110,25	Mes	
Otros			
Comedor día suelto	10,50	sujeto a disponibilidad	
Hora extra suelta	6,30	sujeto a disponibilidad	
Julio (medio mes)	170	sujeto a disponibilidad	
Uniformidad		en función de utilización	
Libros y material escolar		en función de utilización	

(\*) Mensualidad a repercutir a las familias, siempre y cuando se mantengan para el curso 2010-11 las mismas ayudas que la Consellería de Educación concedió en el curso 2009-10. Sino esta cantidad sería el resultado de restar a la tarifa la subvención que definitivamente establezca la Consellería para el curso 2010-11.

Dos. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio.

### DEBATE

Sra. Mora.

Sí. Bueno, en un principio, como decía el Sr. Secretario, pues es algo que ha ido pasando año tras año, desde el 2008 se hicieron unos pliegos, se pusieron unas tarifas y ahora era ver ese incremento.

Entonces, pues bueno, pienso que en lo primero que se deberíamos de tener en cuenta a partir de la situación en que nos encontramos ahora, que no es la misma que la que nos encontramos cuando aprobamos esos pliegos en esas tarifas, aparte de eso, pues bueno ese incremento que en un principio el Ayuntamiento aprueba que sea el 4'6% por el IPC y tal, y en cambio la empresa hace el cálculo sobre un 5% y eso también es lo que se aplica.

Hemos estado revisando punto por punto pues desde un principio este tema de la guardería, el cual pues es una satisfacción, creo que puede ser para todos los grupos políticos que empezamos a tener una guardería ya municipal en este municipio. Lo que pensamos en el PP, el grupo municipal, que nos estamos encontrando unas tarifas un poco elevadas en estos momentos, y digo elevadas, porque aparte de haber hecho la comparativa a nivel de diferentes municipios gobernados, tanto por el PP como por el PSOE, ahí sí que no hemos estado mirando el color político, pero sí que hemos estado mirando en realidad la gestión del Ayuntamiento y de lo que en realidad el equipo de gobierno destina o no como ayuda para una guardería municipal, como muy bien dice la palabra, o una escola, o escoleta ... no me importa ...

**Sra. Presidente**

... no, no, no me importa no ... es que no es la palabra escoleta ...

**Sra. Mora.**

... bueno, pues escola, rectifico, pues cualquier otra escoleta o escola que haya en cualquier municipio.

La verdad es que si en Quart le va a costar a una familia llevar a un niño de 0 a 1 o de 0 a 2 años, 192 euros, pues en otro municipio, por ejemplo, nombro Manises, pues le cuesta 69 euros; o Alfajar, 100 euros al año, por ejemplo, o Benetuser o ..., bueno cualquier otro municipio ... pues no hemos encontrado con unas diferencias abismales y la subvención a la Consellería es exactamente la misma para cualquier municipio Sra. Alcaldesa, exactamente la misma. Yo no se Ud desde que la conozco como Alcaldesa siempre se empecinó en que Quart de Poblet los niños de este municipio no tuvieran esa guardería municipal.

Sí, ... sí ... se empecinó porque después de varios años de ser Alcaldesa nos encontramos en el año 2010 en que por fin hay una guardería municipal; pero nos encontramos además que vamos a tener una guardería municipal que va a costar más a los padres que una guardería privada. Por lo tanto la aportación por parte del Ayuntamiento ellos lo que hacen, el equipo de gobierno, lo que presenta es lo siguientes; es para que todo el público pues y también, pues nos enteremos todos bien ¿no? ... si ... pues ... en fin como luego tendrá oportunidad de hablar y como ahora estoy yo ...le guste ... y estoy en mi oportunidad de hablar y me encuentro en mi derecho de poder decir lo que este grupo piensa....

Si por ejemplo en esta escuela hay ... hay más de 140 niños ... significa que el Ayuntamiento no dará ni un euro de subvención a ninguna familia ... si no llega ... dan unos porcentajes, por lo tanto, a parte de que ha estado ... ha pasado por Plenos ... este grupo en más de una ocasión ha dado la confianza a este equipo de gobierno porque también era nuestro interés en que esto se tenía que hacer ..., en estos momentos pensamos .... Y si no es así pues ... pues yo aceptaré cualquier rectificación que me quiera hacer el equipo de gobierno de que estamos equivocados y de que no va a costar a las familias 192 euros, que les va a costar mucho menos, que la subvención de la consellería para este municipio, para Quart de Poblet, es la mitad que para ... por ejemplo ... Alfajar, Benetuser, Manises ...cualquier otros municipio, yo si Uds eso me dicen que es así ...yo rectificaré y este grupo pensará ... y su opinión será completamente diferente ... en estos momentos lo que sí que les puedo decir es que una vez estudiado, mirado, preguntado a muchísimos municipios y lo he dicho desde un principio que para nada hemos ido a municipios del PP, hemos ido a cualquier municipio, en algunos desde un principio apostaron más por guarderías y en estos momentos pues tienen 4, 5 o 6 , en otros 2, en otros 4

...hay municipios que asumen directamente, como puede ser el de Alfajar, gobernados por cierto por el PSOE, y compañero suyo que Ud lo conoce perfectamente ... pues asumen una subvención muy elevado cuando un crío paga 100 euros entre matrícula y escolaridad durante los diez meses, y yo aquí me estoy refiriendo en estos 192 euros, me estoy refiriendo simplemente, simplemente a lo que un niño vaya al horario, a la clase, no me refiero al comedor ni ninguna otra cosa. Entonces nosotros en esos pliegos si que iba ese porcentaje de 115 euros ¿eh?, era el que había calculado, por eso ahora al principio quería decir también que ese aumento que hace la empresa ¿no?, de decir aumentamos ese 5%, pues bueno, este grupo piensa que ese IPC no debería de subirse por el tema de la guardería, y debería ser el Ayuntamiento ... ya que una de las cosas de las que Uds alardean muchísimo en todos los niveles e instancias donde se mueven son las políticas sociales, ¡¡demuéstrenlo!! de una vez por todas en Quart de Poblet.

**Sr. Valiente.**

En materia educativa todos sabemos quienes tienen la posibilidad inicial y mayor, y esos son la Consellería de Educación, otra cosa es que los municipios cuando notan deficiencias en los servicios que tienen que prestar a los ciudadanos, en este caso, de Quart de Poblet determinen y me alegro de que se

terminara en su día la construcción de la escuela infantil, ya es hora de que se a .... Y otra cosa es la forma de gestión que volvemos a ... nosotros apostamos desde EU apostamos y creemos que es prioritario, establecer el servicio de la escuela infantil que fuera con carácter obligatorio y luego con carácter gratuito y dado que hay en Quart muchos trabajadores que tienen necesidades de ese servicio, habilitaríamos esa escuela que sería municipal a todas las luces y de gestión propiamente municipal, no de gestión a través de una cooperativa como se va a hacer en la cesión.

Dicho esto pues ... bien,. Nos alegramos del servicio, que se haya creado, no nos gusta la forma en la que se va a gestionar y además estoy de acuerdo con ... en este caso ... ¡fijate!!, con Amparo ...que es cara, cara no ... carísima, va a ser carísima ..., pero carísima porque la consellería no prioriza el servicio, ni atiende a las necesidades del servicio, y carísima porque la Consellería que es el ente al que le corresponde la responsabilidad en materia educativa, no atiende ese servicio, tiene que ser los municipios, nosotros, los que vosotros nos dais el voto para gobernar, los que tienen que decir que ese servicio es prioritario y hay que crearlo y eso, desde que yo entré en la legislatura todo el mundo sabe que hemos apostado por la escuela infantil de 0 a 3 años.

Pero claro, si no es sensible la consellería a abaratar el servicio que nos parece que es caro, y lo es, porque si eran 232'66 euros en el 2008, si hay un incremento de 5% pues son 245 euros lo que cuesta la guardería, en algún caso, y en alguna guardería infantil, y yo me alegro por ello, fueron sensibles al descenso que supuso el año pasado en alguna escuela municipal infantil en el término del Barrio del Cristo se fue sensible y se colaboró, en ese sentido, con el diferencial que supuso, a propuesta de EU y sensibilizándose el PSOE en su momento, así fue porque lo propuse y lo dije, veinticinco mil euros coste aproximado de esto, e igualmente pido para aquí ya que la Consellería no es sensible, un esfuerzo presupuestario, sabiendo que es un servicio prioritario para los ciudadanos de Quart porque tengan la misma sensibilidad y se posibilite que el costo sea inferior, o sensiblemente inferior a los 232 euros, es decir que vamos a alegrarnos, por resumir, a alegrarnos del servicio y no alegrarme del costo que posiblemente que habrá familias que no puedan llevar a sus hijos a la escuela y los tenga que dejar todavía a los abuelos que, afortunadamente están bien cuidados, pero es mejor que se empiecen a socializar desde la base y empiecen a convivir porque la experiencia que yo he tenido ... porque es una materia que me ocupa y me preocupa creo que es importante que se empiece, al menos, desde el primer año de vida a convivir y a formarse en solidaridad con los convecinos que son los niños que han de ir a la escuela infantil.

#### **Sr. Nofuentes.**

Yo creo que con respecto a este tema hay que dejar claro un aspecto y es que efectivamente llevamos muchos años detrás de hacerle verle a la Generalitat Valenciana que, como bien ha dicho el portavoz del grupo mixto, la CCAAVV es la competente, y tiene la obligación de en cada uno de los municipios de la Comunidad Valenciana de dotar en materia educativa de todas aquellas necesidades que así lo requerían y es lo que venimos reivindicando desde hace muchos años aquí en nuestro municipio, no sólo esa escuela que se va a poner en marcha, sino más escuelas que en otros puntos de la población que entendemos que son necesarias entre 0 y 3 años, como también fuimos reivindicativos los vecinos de Quart cuando nos pusimos en la puerta de la Consellería de Educación manifestando la necesidad que se construyera un Instituto en la zona Oest de la población, y al final conseguimos que la Generalitat, repito, responsable en materia de educación en la CCAAVV hiciera un instituto, tuvimos más suerte en el caso del instituto, no tanto como hemos podido comprobar en el caso de las escuelas infantiles de 0 a 3 años, por lo menos en Quart, en otras poblaciones parece ser que la Generalitat sí que ha asumido su responsabilidad y ha construido centros para niños de 0 a 3.

Por lo tanto eso hay que dejarlo bien claro a la hora de saber que es lo que se tendría que haber hecho en Quart y quien tendría que haberlo hecho. Dicho esto es verdad que al final los Ayuntamientos frente a la negación, en este caso de la Consellería, tendríamos que atender una reivindicación histórica y era construir un centro para nuestros jóvenes, infantes de 0 a 3 años, y es verdad que la Sra. Mora ha dicho una serie de afirmaciones que, dicho sea de paso, no se ha apartado demasiado, ha dicho una que es la más contundente de todas al margen de las que ha dicho ... y es que no cree Ud que la Consellería trate de peor a Quart, en este caso, en cuanto a las subvenciones que al resto de los municipios.

Es cierto, nos va a tratar por igual a todos los municipios de la CCAAVV, es decir a todos menos nos va a reducir que estamos recibiendo los niños de la CCAAVV para la guardería, la redujo y las previsiones son que todavía las vuelva a reducir más. Es decir, la Consellería competente en materia educativa reduce sus ayudas, plantea volverlas a reducir y Uds vienen aquí a decirnos que el esfuerzo que vamos a hacer nosotros les parece insuficiente, es decir, cuando somos capaces desde aquí desde este grupo de intentar cubrir lo que la Generalitat Valenciana no ha cubierto en la construcción del centro educativo, como he dicho, obligatoriamente materia de la consellería, cuando además se está aportando un esfuerzo de todos los vecinos.

No les he oído en ningún momento reivindicar en ningún sitio, incluso cuando los padres de las guarderías de este municipio lo estaban haciendo, el poder ponerse al frente, como hizo este equipo de gobierno, al frente de los padres negándonos, y nos negaremos cada vez que suceda, a la reducción más todavía de las ayudas a las familias para las escuelas infantiles, por tanto, me parece que es incalificable que el partido popular venga aquí a analizar si le parece óptimo o no, al margen que no se ajustan las cifras que uds han dicho aquí, en absoluto, estúdienselas, compárenlas con el resto, no solo en este municipio, sino también en los municipios de alrededor, pero no quiero entrar demasiado en el tema para que no parezca ...

podemos entrar si queréis, pero sobre todo en esta primera intervención lo que quiero que quede patente es que el PP que debiera estar junto a nosotros y los vecinos, reivindicando desde hace muchos años que se construya una escuela infantil no solo la que hay ya sino las futuras que estamos reivindicando y otra serie de aspectos, que además deberían de estar con la misma firmeza que están aquí reivindicando que los coste de los padres no sean los que son, reivindicarlo a su partido que es el responsable y posiblemente sean más responsable todavía, si cabe, en que en septiembre de este año todavía vuelva a haber una bajada de las ayudas que la consellería destine a su obligación, repito, y por tanto me parece que por coherencia política no debería de haber abierto la boca en este tema y haberlo pasado de puntillas.

Pero si quieren que entremos a más, entraremos a más, por tanto yo entiendo que aquí seamos capaces de hacer un esfuerzo donde deberían de ser Uds , el PP, los que tienen la responsabilidad en materia económica y en materia de educación, en haber dotado a este municipio, el de Uds y el nuestro, ¡¡¡ EL-DE UDS-Y-EL-NUES-TRO ¡¡!, de lo que debería de ser una obligación del gobierno de la CCAAVV desde hace mucho tiempo y de lo que seguimos reivindicando debería ese ser su énfasis puesto, y no el esfuerzo que estamos haciendo desde aquí.

#### **Sra. Mora.**

Sí, por ir matizando. En primer lugar Sra. Alcadesa, cara por supuesto, ¡cara la que tienen todos los dirigentes del PSOE! eso por supuesto, porque eso es lo que Ud no ha dicho sra. Presidenta, por lo tanto, la cara la que tienen todos los dirigentes del PSOE y a Ud Sr. Nofuentes abrimos la boca, claro que la abrimos, estamos en nuestro derecho y hemos sido elegidos democráticamente en este municipio como Uds, exactamente igual, y ahora vayamos por partes, igual, igual que todos los municipios de la CCAAVV el recorte presupuestario que nos ha hecho el gobierno del Sr. Zapatero, un 18% menos a todos los municipios, ¿Quién tiene la competencia?, ¿Quién?, ¿o solamente ha hecho ...? ... ¿a quien ha reducido ese 18%?, si Ud coge y hace números el cual yo se lo agradecería en su siguiente intervención, porque además podrá decir todo lo que le plazca en gana, también, claro, denos los números, porque yo se los voy a dar a ud también ¿eh?, yo tambien,

El 18% que el gobierno del Sr. Zapatero nos ha reducido a todos los municipios, y lo debo de decir, lo debo de decir, yo soy española, valenciana y quartera, cómo nos está estrangulando a la CCAAVV. Si Ud quiere comparamos otras comunidades autónomas a la CCAAVV, pero como para eso tenemos otros dirigentes políticos que su obligación es defender esto sí que le diré que Ud hacía frente al decir que la Consellería reduce y nosotros el PP no se pone ... mire Ud, los de la pancarta son Uds, pero también me gustaría a mí acompañarla a Ud y a todo su equipo de gobierno, encabezado por la Sra. Alcadesa, a Madrid, a exigir al gobierno de Zapatero aquello que no nos está dando, también me gustaría, porque aquí hay obras que se están haciendo y ya veremos ... porque uno de los puntos es la ejecución del presupuesto, como están las cuentas, que luego lo haremos porque también están ahí, o sea ...a mí me encanta Sr. Alcadesa que ud siga con sus gestos ... ¡¡¡me encanta verla, ... o sea ... no sé, es algo ...!!!

#### **Sra. Presidenta.**

Disculpeme Sra. Mora, disculpeme ...le encanta mirarme, eso ya me he dado cuenta ... ya lo he visto ... pero si no le importa ... de reojo ... de reojo ... bueno, y alguno que otra con más fijeza ...cosa que entiendo, yo también lo entiendo y se lo agradezco, pero si no le importa ...siga ud con su alocución, porque ... de momento, de momento ... yo a Ud no le he dicho nada ...y puedo hacer los gestos que estime conveniente porque no le estoy faltando al respeto, ...

#### **Sra. Mora.**

Ya, ... ya... porque cuando me lo ha faltado pues le he contestado ...

#### **Sra. Presidenta.**

Yo creo que seguramente es que Ud lee los labios, porque creo que nadie me ha oído decir nada de lo que ud ha dicho ...

#### **Sra. Mora.**

Bueno ... pero como está grabado ... se oír luego ... luego la cinta la podremos escuchar ... y veremos... ¡¡¡qué cara tiene!!!

#### **Sra. Presidenta.**

Disculpe Sra. Mora , solo se graba cuando está conectado el micro y me he asegurado que no lo estuviera ...

#### **Sra. Mora.**

... es que para eso está Rubalcaba ... para grabarnos ... para eso está Rubalcaba ...je, je, je ... bueno vamos ver... centrándonos en lo de la tarifa Sr. Nofuentes ...

#### **Sra. Presidenta.**

No es que lo he dicho ... es que lo voy a decir luego otra vez ... venga ...

**Sra. Mora.**

Bueno ... centrándonos en lo que es la guardería ... sí Ud se cree que nosotros o bueno ... esa facilidad que tiene muchas veces de ... decirnos nose ponen al lado de los vecinos de este pueblo. Pues mire Ud a nosotros nos puede preocupar pues como nos preocupa, pues por eso mismo estamos en este pleno intentando hacer ver a este equipo de gobierno si por lo menos son capaces de ese aumento que están haciendo la empresa que se le adjudicó la guardería, de ese 5%, que lo asumiese el Ayuntamiento por lo menos para que cuando Uds vayan por la calle pues que por lo menos tengan esa dignidad política de decir que ese esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento ..., que le está costando al Ayuntamiento ... porque si Ud luego nos damos cuenta de que si hay más de 145 niños el Ayuntamiento va a tener 0 de subvención ya me dirá Ud de qué esfuerzo estamos hablando.

Yo lamento muchísimo, lamento mucho, que desde el año que empezó a gobernar aquí el PSOE y desde el año que gobernó este equipo de gobierno prácticamente, encabezado por la Sra. Alcaldesa desde el año 99, que hasta el año 2010 y esperemos que estén terminadas las obras para este curso que en el mes de mayo se uedan Uds acoger a todas las subvenciones porque estén acabadas las obras, sinceramente, yo lo espero, espero que esté todo terminado y que en el año 2010 que sí que sea una realidad lo que es la escuela, la escoleta, infantil, lo espero, lo quiero y lo deseo.

¿Nos preocupa?, pues claro yo no se Ud los números como los ha sacado, yo no tengo ningún inconveniente en seguir dándole más datos, con comedor, sin comedor ... en un sitio cuesta el comedor 74 euros, aquí nos va a costar 110, esas cantidades están ahí, las hemos sacado nosotros de lo que nos han presentado, de lo que iba para el Pleno, si Uds tenían otros datos pues le agradecería también que lo comunicasen, porque es lo primero que le he dicho, si en alguna cantidad no estaban de acuerdo. Si piensa que pagar 300 euros un niño de 0 a 3 años en una escuela infantil en este municipio es barato, porque es una escuela municipal, pues mire Ud es muy ventajoso, pues mire yo lo puedo comprender porque tiene unos recursos que no puede tener cualquier otra familia normal.

Entonces ahí es donde nosotros estamos diciendo que intenemos hacer un esfuerzo, que está la escuela, pues creo que por todos los grupos podemos decir, por fin tenemos una escuela.; que la consellería Ud dice que ha rebajado, yo he hecho la misma comparativa, la Consellería lo que rebaja de ese bono es ... si Ud lo calcula Sr. Nofuentes es el 18% que nos han descontado a todos y Ud lo sabe, es el mismo importe, a pesar de que lo que hace también, que eso no lo ha dicho, es que aumenta y reparte para más niños, y no nos quedamos solamente con lo que había antes, es para más niños esa subvención que se les da.

Por lo tanto creo que debería de reconsiderar por parte del equipo de gobierno el que haya una baja de esas tarifas, asumir desde el Ayuntamiento, yo creo que algunos costes para que, en definitiva, que creo que también y estoy convencida de que van en la misma línea y que redundan en beneficio de las familias de nuestro municipio. Esa sería nuestro ... planteamiento en que Uds hagan ese estudio porque además ellos tampoco están aplicando ese 4'6 que en un principio están aplicando un importe superior y que ese IPC que está subiendo y que seamos conscientes todos, que creo que lo somos, en la situación del 2010 en que nos encontramos, no es la misma que en 2008, 07 o 05, es una situación más precaria y creo que deberíamos considerarlo y más Uds que son los que tienen la mayoría.

**Sr. Valiente.**

Sí. Hay que priorizar servicios. Lo que no se puede hacer es construir grandes edificios y olvidarse de los más prioritario y de los servicios básicos y de la educación desde la más tierna infancia, hasta, al menos, los 16 años que es la obligatoria. Hay que priorizar servicios y hay que priorizar necesidades.

Entonces, sabiendo eso, sabemos que el servicio de la educación infantil es básico, pues es hay que priorizarlo y sacar dinero de donde haya, que hay que recortar de donde sea, y se puede recortar, y también en el Ayuntamiento, en nuestro municipio también puede hacer lo mismo, un esfuerzo presupuestario, hay unas partidas que se puede, y priorizar y atender estas necesidades básicas y además que son de gran calado social, como es la educación infantil y alegrarme del servicio, y no me alegro de los precios. Pido un esfuerzo presupuestario en el afán de llegar y posibilitar la escuela infantil pública y gratuita.

**Sr. Nofuentes.**

Sí. A ver. Ojalá que este municipio obtuviera una reducción del 18% de la Generalitat Valenciana, como Ud dice que el gobierno central ha reducido a todos los españoles, ojalá obtuviéramos, no este año, sino el pasado, y el anterior y el anterior porque sabe Ud cual es la aportación que ha hecho la Generalitat Valenciana, no en materia educativa, Sr. Valiente, que efectivamente, y estoy absolutamente de acuerdo en que lo prioritario es debería ser para quien tiene la competencia, olvidarse de grandes fastos, no ahora, sino en estos años atrás y construir escuelas que no se han construido ni una, en esta comunidad, que tenemos todavía a los jóvenes, no solo a los de 0 a 3 años, a los jóvenes de primaria i, secundaria y bachiller, todavía, en el siglo que estamos, en barracones, en este nuestra comunidad.

Por lo tanto, ojala hubiese sido una prioridad para el gobierno de la Generalitat Valenciana el dotar a todos y cada uno de los municipios de lo que realmente es necesario y debe de ser un valor para cualquier comunidad como es la educación y la educación con garantía y en condiciones.,

Pero como bien decía efectivamente el año pasado, que se supone que estábamos en crisis, no recibimos nada de la Generalitat Valenciana. El anterior, que era un año de crecimiento económico no recibimos nada, migajas de la Generalitat, el anterior los mismo, y ud ha dicho una frase muy acertada: ¿y por qué no se dedican Uds a ir a Madrid a reivindicar ayuda?, pues mire Ud, lo hemos hecho y creo que en más de un Pleno hemos puesto de manifiesto de lo que hemos conseguido en Madrid.

Si hiciésemos un balance de los últimos 4 o 5 años de la aportación que ha hecho el gobierno central a través de nuestros desplazamientos q Madrid, reivindicando, fundamentalmente, para lo que nos han puesto aquí los vecinos, a nosotros y a Uds, , porque aquí parece que estén defendiendo a su partido político, más que a los que lo han puesto, porque aquí a Uds les han elegido los ciudadanos de Quart, en otros sitios los han puesto otros que no han sido los ciudadanos, y por tanto debiera tener claro que su objetivo fundamental es ponerse al lado de los vecinos y poner el mismo énfasis que le he visto en la primera intervención con respecto a la reivindicación de las necesidades de nuestro municipio a la administración que sea la competente y ud no ha instado a que le pidamos al gobierno central y fíjese ud que sin ser competencia en muchas materias en las que hemos conseguido aquí traído entorno, o hemos conseguido una inversión entorno a 14 millones de euros, muchos de ellos la inmensa mayoría, obligaciones de la Generalitat.

Estamos debatiendo esta noche el tema de la escuela infantil, que creo que ha quedado sobradamente claro, que es una competencia exclusiva de la Generalitat y cualquier esfuerzo adicional que hiciera el Ayuntamiento, nunca olvidemos que son con los impuestos de nuestros vecinos, sería un esfuerzo que tendríamos que destinarlo a lo que es realmente nuestra competencia, y por tanto, la reivindicación claro y constante, y sin ningún tipo de duda debería estar siempre reivindicando a quien compete que cumpla con su obligación, y eso me parece que pasa un tanto desapercibido en sus intervenciones.

Pero le recuerdo que hay más. La reivindicación histórica también, y lo digo porque ha sacado ese análisis, de un centro de día, una residencia para personas mayores, un módulo para discapacitados, que lo venimos reivindicando y Ud no ha acompañado a algunas de la reuniones, que hemos tenido con colectivos de nuestra población a quien es competente, de nuevo en esta materia, en este caso la Consellería también, hemos estado en varias ocasiones, pero nunca ha existido ninguna voluntad de atender ninguna de las demandas de los vecinos de Quart, al menos en esta materia, y por tanto hemos tenido que irnos al gobierno central y ha sido este el que ha atendido y ha sido sensible a nuestras reivindicaciones y sin ser competencia de ellos, que le recuerdo que en materia educativa el gobierno transfiere dinero para la construcción de colegios, los cuales no lo están destinando Uds a ello y ya sería bueno que dijeran a que lo están dedicando. Ya sería bueno que lo dijeran ... que ese dinero del gobierno central le llega no solo a esta CCAA sino a todas para educación y que no estamos viendo, al menos en este municipio que llegue ningún euro para ellos, y por esto insisto en que nosotros hemos ido a Madrid, hemos conseguido que tengamos una residencia, un centro para las personas mayores, con un módulo para discapacitados, financiado desde el gobierno central, como al igual que hemos conseguido eso que uds tampoco tenían voluntad de conseguir como era algo tan apreciado, al menos como nosotros, como era el casino,

Les recuerdo que gran parte de la inversión que se ha hecho para la recuperación de ese edificio emblemático apreciado y querido por nuestros vecinos, como es el casino, pues también ha sido porque hemos hecho viajes a Madrid y hemos conseguido que nos ayuden a rehabilitarlo, porque en ningún momento, hemos tenido ningún tipo de ayuda de la Generalitat, como no estamos teniendo en las mociones que en el parlamento valenciano estamos pidiendo para un segundo centro de salud, en el Barrio de la cebollera y que sus diputados, los del PP, votaron mano alzada en contra de que nuestro pueblo, el que se supone que ud y nosotros queremos tanto, tuviera un ambulatorio en la parte baja de la población, como se han opuesto a mano alzada los diputados del PP a que este municipio con lo arraigado que tiene la pelota valenciana, tuviera una cancha de trinquete o pelota aquí, también se han negado con mano alzada los diputados del PP, como a la construcción de una escuela infantil en la zona oeste de la población, a mano alzada en el parlamento valenciano, votos a favor de que no se construya ni una residencia, ambulatorio, escuela infantil, cancha de pelota a favor de que no, sus compañeros del PP, y a favor de que sí el PSOE.

por tanto debería de ponerse a favor de lo que corresponde y de quien la ha elegido, y sobre todo en materia, insisto, y para concluir, en materia de lo que es de responsabilidad autonómica y que todavía vengan aquí a este Pleno a decirnos que aún hagamos un mayor esfuerzo con el dinero de los vecinos que el destino ese debiera ser a otro tipo de competencias que tenemos uds y nosotros los saben bien, los ayuntamiento tenemos una serie de competencias que para eso es para lo que recibimos el dinero.

Debiera estar firme como nosotros, y juntos, y decir no, esto no, por Quart todo, y no hacer la postura demagógica y más de defender a los que no deben de defender a su partido y criticar lo que deben hacer. Por lo tanto es de toma pan y moja el que vengan aquí a decir que algo que es lo que debería de hacer uds, hablo en este caso de su partido, a Quart de Poblet, que se le ha negado sistemáticamente, que lo hemos hecho nosotros junto con el esfuerzo de los vecinos, que además vengan a decirnos que el esfuerzo sea mayor, eso me parece demagogia intolerable, en mi opinión.

**Sra. Presidenta.**

Yo no voy a hacer ningún juicio de valor pero sí que voy a leer una cosa para que el público saque conclusiones, sobre lo de la legitimidad o no de criticar demasiado algunas cuestiones.

En el pleno del día 29 de septiembre de 2009, a instancias de los padres de la escuela infantil El Cuc, que si no lo saben, ya se lo digo yo, es la única homologada de Quart, este grupo municipal trajo una moción al Pleno en la que se pedía a la Consellería que no se redujeran las ayudas del más del 35%, lo digo por lo de las cifras, que se preveían que se iban a reducir a cada familia y que suponía para algunas 30 o 40 euros se trajo a petición de los padres de Quart de Poblet, y de la escuela infantil El Cuc a este Pleno, y voy a leer una de las intervenciones de la Sra. Mora en este caso, que dice, y que es un acta aprobada por unanimidad, habla primero de la moción, de la urgencia de la moción y cuando se defiende la moción se dice: *“ya le digo que podríamos estar de acuerdo, también otro dato que le gustaría conocer a este grupo es en realidad, de nuestra población, a nivel local, de qué estamos hablando, de cuantos niños estamos hablando, intentar buscar otras alternativas en el caso de que la Consellería para este curso no haga esa aportación de esa diferencia que uds mencionan aquí, podríamos hablar de otras alternativas también, siempre y cuando se tuviesen otros datos. Le vuelvo a reiterar exactamente lo mismo que le he dicho antes, no es que estemos en contra ni a favor, uds nos presentan una moción a la cual nos ponen unas cantidades, la premura de tiempo, pues bueno las órdenes salen, salen a principio de septiembre, ya se sabía también como iba a quedar, ha pasado la Comisión de Hacienda, la tuvimos poco después que estaba aprobada ya la resolución, y, simplemente les digo lo mismo, que nosotros nos gustaría y de hecho así lo vamos a hacer, nos vamos a abstener en esta moción, y el motivo es el que les he dicho anteriormente, nos parece que es un tema lo suficientemente importante, nos parece que es un tema importante para sentarnos y analizarlo exactamente la situación que tenemos en nuestro municipio, que creo que es lo que a los políticos en este Ayuntamiento, incluso a los que estamos sentados aquí, la política local, y en realidad saber qué situación tenemos en el municipio, por lo tanto nada más que decir. Gracias”.*

Sobran las palabras, uds se abstienen y hacen esta intervención a una petición de los padres a los que uds también representan en la que se le pide a la Consellería que, fíjese, que casualidad, que es de su partido y por eso la vara de medir no es la misma, se les pide no que aumenten la subvención, no les estamos pidiendo más dinero, que estaría bien, y además que como ud muy bien dice hay crisis económica, y no estaban pidiendo los padres que les diera más dinero la consellería que es la competente, no, eso no era, era que no les quitaran, pidiéndolo por favor, y uds no fueron capaces de votar a favor de los padres de este ayuntamiento, y está en el Acta.

Yo creo que no hace falta que haga ningún comentario de nada, ni juicio de valor, lo hacen uds solitos.

## **6. Modificación ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos**

Dada cuenta de la propuesta presentada sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en atención a la demanda ciudadana de establecer una serie de exenciones a los usuarios de la Piscinas Climatizadas que reúnan la condición de pertenecer a familias numerosas.

Emitido informe por los Servicios Económicos y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (12 PSOE y 8 PP), habiéndose abstenido EU-Bloc (1), acuerda:

*Uno.* Aprobar provisionalmente la modificación del art. 4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que queda redactado así:

### **EXENCIONES**

#### **Artículo 4**

1.- En las Piscinas de verano: accesos niños/as menores de 3 años y a mayores de 65 años jubilados y pensionistas de Quart de Poblet.

2.- En las actividades de Gimnasia de Mantenimiento estarán exentos las personas mayores de 65 años, jubilados y pensionistas de Quart de Poblet.

3.- Se podrán aplicar exenciones parciales o totales a entidades locales con fines no lucrativos debiendo corresponder a la Junta de Gobierno Local determinar en cada caso concreto la exención.

4.- En las actividades de piscinas cubiertas climatizadas de natación con monitoraje se bonificará a las familias el precio cuando se inscriban más de una persona de la misma unidad familiar (siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y así lo acrediten) según la siguiente tabla:

- Primer miembro de la unidad familiar: abonará el 100% del precio de la actividad.

En caso de pertenecer a una familia numerosa se aplicará una reducción del 10% del precio de la actividad.

- Segundo miembro de la unidad familiar: abonará el 80% del precio de la actividad.

- Tercer miembro de la unidad familiar: abonará el 70% del precio de la actividad.

- Cuarto miembro de la unidad familiar: abonará el 60% del precio de la actividad.

- Quinto miembro de la unidad familiar: abonará el 50% del precio de la actividad.

- Sexto miembro y siguientes de la unidad familiar: abonará el 40% del precio de la actividad.

5.- Por unidad familiar se entenderá la formada por el padre y la madre o tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

*Dos.* Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) la citada modificación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

*Tres.* Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

*Cuatro.* El acuerdo definitivo y el texto integro de la Ordenanza Fiscal se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

## **7. Dar cuenta liquidación Presupuesto ejercicio 2009**

Dada lectura a Decreto de Alcaldía núm. 837/2010, de fecha catorce de abril de 2010, aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio del 2009, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### **Sra. Presidenta**

Es dar cuenta, pero si tienen algún interés ...

### **Sra. Mora.**

Sí. Yo muy breve ... simplemente pues en este decreto desgraciadamente nos da la razón al PP, por eso votamos en contra de unos presupuestos porque ya dijimos en su momento que eran ficticios ... y

nos encontramos con un resultados, como no podía ser de otra manera, porque eran unos ingresos ficticios pues un resultado de casi 500.000 euros casi en negativo, es como cierra este Ayuntamiento, menos 455.659 euros, en su momento votamos en contra del presupuesto porque así lo hicimos ver y desgraciadamente pensábamos que eran ingresos ficticios y ahí está la prueba ... nada más.

**Sra. Presidenta.**

Ismael ¿alguna cuestión? ...

**Hace el Secretario una aclaración a una cuestión formulada por el Sr. Nofuentes, que no se oye por el murmullo que hay en la sala.**

**Sr. Nofuentes.**

Muy bien, y dicho esto no me extraña las intervenciones de los últimos diez años ... si pudiera y la Sra. Mora no me interrumpe seguiría con mi intervención ... e insisto en que no me extraña las intervenciones de uds los últimos diez años, donde sistemáticamente han puesto en tela de juicio la posibilidad de que el presupuesto se llevase a cabo en las previsiones de ingresos y no tanto en las de gastos, y aquí tengo las intervenciones que Uds .. durante los últimos diez años en los cuales uds venían cuestionando la posibilidad de que sobre todo, el presupuesto de ingresos se llevase a cabo.

Lo de hoy es mucho más sorprendente, yo ... el Sr. Secretario, el Sr. Interventor, todos los que hemos leído el informe hemos llegado a la conclusión, y ud mismo, me imagino, que tenemos un remanente en positivo que son sesenta y tantos mil euros, remanente positivo

**Sra. Presidenta.**

68.965'86 euros...

**Sr. Nofuentes.**

... y de nuevo este año al final hemos conseguido hacer los ingresos previstos, los gastos previstos y al final el balance entre ingresos y gastos han sido de nuevo, un año más, positivo, en este caso sesenta y ocho mil nosecuantos euros ...

**Sra. Presidenta.**

68.965'86 euros...

**Sr. Nofuentes.**

... quiere decir, que de las previsiones que hicimos de ingresos y de las previsiones de gastos hemos ... dentro de lo que son veintiocho millones de euros las previsiones de ingresos y veintiocho de gastos, que siempre puede haber algún matiz les recuerdo para los que no han estado en los plenos de estos años atrás, que todos los años ha habido remanentes positivos, es decir, que el planteamiento económico de ingresos previstos y gastos previstos siempre al final han sido superiores los ingresos de los que preveíamos tener a pesar de que en todos plenos el PP decía que eran muy alegres y poco creíbles, al final se cumplían sistemáticamente durante estos años, al menos en los que este que les habla ha estado, y este equipo de gobierno están al frente de la corporación y el presupuesto como ud muy bien ha dicho en la primera intervención estamos desde que la democracia está en nuestro municipio,

pero lo que creo que debe de pedir perdón hoy sobre todo por dos razones, una porque se ha equivocado al hacer su intervención, no se si alguien la ha asesorado mal o ud lo ha leído mal, y creo que debería decir que lo corrige, y pedir perdón por su intervención y decir que sí que es verdad que hay un remanente poco positivo, no como el de todos los años, es verdad, no como todos los años, poco positivo, he visto ahí una cifra en la que me he enganchado ... y luego entramos ya en el debate de los temas, pero casi que ... claro, cuestionar los informes del Sr. Interventor, la descripción que ha hecho del Decreto el Sr. Secretario, la lectura que hemos hecho todos de la Comisión de Hacienda y ud plantea aquí un escenario distinto, yo creo que deberíamos resituar el tema ...

**sra. Presidenta.**

Alguna intervención más?

**Sra. Mora.**

Sí, sí, vamos a ver ...Sr. Nofuentes, yo lo que voy a solicitar, dentro de mi ignorancia es que el Sr. Interventor que está aquí presente ... porque aquí nadie está cuestionando los informes, yo no estoy cuestionando los informes para nada ...yo tengo aquí un decreto de la alcaldía que pone unas cantidades y el cual ruego Sr. Alcaldesa si es posible, si es posible, que el Sr. Interventor, que está a su lado, que clarifique este tema para que así, después de diez años este grupo municipal que no se entera de nada ni tiene idea de nada se pueda enterar, yo no me quiero enterar por ud ...

**Sra. Presidenta.**

Pero vamos a ver ..., ¿Cuál es la pregunta?

**Sra. Mora**

La pregunta es muy simple, ahí tiene ud al Sr. Interventor, en el cual hay un decreto y yo quiero que me explique el resultado presupuestario, que es a lo que yo me refería, ¿vale?

**Sra. Presidenta.**

Ud quiere saber

**Sra. Mora.**

Los 455.000 euros a que se refiere ... esa cantidad el Sr. Interventor creo que a ha puesto de los derechos reconocidos, las obligaciones y la diferencia son 494.000, como aquí estamos jugando con remanentes anteriores , luego bajo hay otra cantidad ... y luego aparte ... no, no ... es que luego están los remanentes Sra. Alcaldesa, yo no he nombrado para nada los remanentes, es que no lo he nombrado para nada ... solamente me he ido al resultado presupuestario, Ud es la que ha dicho el remanente, porque lo ha dicho el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario solamente, y además ahí está la cinta, y yo creo que cuando ud lo ha dicho Sr. Secretario, por favor, yo creo que ud ha hecho referencia al remanente ... ¿Ud ha nombrado el remanente? Sí? ... por favor hombre, ... yo no lo he nombrado ... porque se ve que no se entera ...

**Sra. Presidenta.**

Ud está hablando de otra cosa ...

**Sra. Mora.**

No, no yo no estoy hablando de otra cosa ...estoy hablando de esto, ¡¡¡del resultado presupuestario!!! ...es de lo que me he referido...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a ver una cosa, que yo sepa ... disculpeme ... una liquidación se lee todas las hojas y todas las sumas, porque es un documento. Claro, si yo arranco el papel que no quiero, o que no me conviene, ya no sale igual ...

**Sra. Mora**

... pero si lo tengo aquí, lo tengo todo igual que Ud ...

**Sra. Presidenta**

Vamos a ver el resultado ....el remanente ...

**Sra. Mora**

Pero si no quiero el remanente ...

**Sra. Presidenta**

Ah claro! No lo quiere porque no le conviene ... porque es positivo claro ¿no?

**Sra., mora.**

Pero si no tiene nada que ver ...yo me estoy refiriendo ...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a ver, vamos a ver ... relájese un poco, ... que yo comprendo que es difícil salir de la situación ...ahora, lo comprendo ..., es mucho más fácil decir me he equivocado, no pasa nada ... vamos a ver, relajémosnos y veamos la cuestión.

La liquidación del presupuesto, dígalo Ud para que no se crean que manipulo nada ni dogo nada ... (le pasa la palabra al Sr. Interventor)

**Sr. Interventor.**

Es que son dos cosas diferentes ...

**Sra. Mora.**

Eso ya lo sé por eso se lo he dicho ... que ... Ud es la que lo ha liado, que es lo que suele hacer ...

**Sr. Interventor.**

... y dos estados diferentes dentro de la liquidación, que ud habrá visto en el expediente que está el informe de intervención e informe de estabilidad presupuestaria etc., entonces son dos cosas diferentes.

El resultado presupuestario por un lado sí que es cierto que sale menos 455.000 euros pero el resultado de la liquidación de lo que es todo sale positivo, eso es cierto, no está tampoco en el 5'17 que ha establecido el estado para , digamos, obviar planes de saneamiento y eso es lo que hay que es la cifra del remanente de tesorería, no del resultado presupuestario, y eso es lo que hay aparte de otros ... informes, estados ... `pendientes de cobrar, pago etc. Eso es lo que puedo decir.

**Sra. Presidenta**

A ver si lo he entendido yo bien, a ver si ahora ... quiere decir que el Ayuntamiento puede gastar 68.965'86 euros de dinero que sobró el año pasado, para que todo el mundo me entienda, para el cuento de la vieja, más o menos ... quiere decir que el Ayuntamiento tiene un remanente positivo, un superávit para que nos entendamos ... pues yo creo que esto no es nada de lo que ha dicho Ud. ... pero bueno ...

**Sra. Mora.**

Eso tampoco es lo que ha dicho Ud ...yo lo que me he referido el sr. Interventor lo ha dejado bien claro ...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a ver Sra. Mora. Le voy a preguntar yo a Ud ¿hay un superávit positivo del Ayuntamiento este año de 68.965'86 euros?

**Sra. Mora.**

Sí. Y Sra. Alcaldesa ¿hay un resultado presupuestario de menos 455000 euros?

**Sra. Presidenta.**

¿eso quiere decir que nos faltan 455.000 euros?

**Sra. Mora**

No, no,no ... yo no estoy diciendo eso ...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a ver, esto es un dialogo de besugos este ...

**Sra. Mora.**

Es que yo he entendido perfectamente al Sr. Interventor ...lo que ha dicho ...

**Sra. Presidenta**

Yo creo que sobran las palabras, es evidente ... es evidente, deprimente ... según se mire ... para algunos debe de ser deprimente ...

**Sra. Nofuentes.**

Me gustaría, si es posible, acabar mi segunda intervención ...

Bien, por resituar el tema, aquí durante la democracia cuando se ha traído este punto al pleno y además lo describe bien el punto del orden del día, que es "Liquidación del presupuesto", no es ni lo derechos reconocidos, ni pendientes, ni aquellos que falta a algunos vecinos por pagar este año ... o aquello pendiente de cobrar o aquello que le podamos deber a las empresas ... eso no es ... es todo lo ingresado y reconocido como ingreso y todo lo gastado pagado o no pagado, puede ser lo pagado o no, eso es la liquidación.

Es decir, el punto lo dice muy claro, "liquidación del presupuesto", que tiene un montón de aspectos y siempre en el debate de este punto ha sido la liquidación, puede ser negativa o positiva, ¿Qué significa si es negativa?, Que hemos gastado más de lo que hemos ingresado, por tanto como en cualquier casa uno gana 1000 euros y gasta 1100, pues es negativo ... debe 100, ¿Qué es positivo?, que hemos ingresado 1200 euros y solo hemos gastado 1000, pues le sobran 200 para guardar ...este es el tema. Es así de simple. Si tenemos dinero para cerrar el año, para además de haber gastado todo lo previsto, y haber ingresado las previsiones nos sobra o nos falta dinero, ese es el quiz de la cuestión, y nos sobra dinero como todos los años,

Ahora otra cosa es que la Sra. Mora apostó mucho por el tema de que no íbamos a conseguir los ingresos previstos y entonces puso un año más en tela de juicio esa posibilidad lo cuestionó tan a fondo de que casi, casi ponía su palabra, por no decir su puesto político que eso ... y ahora tiene que agarrarse a cualquier cosa para decir que no es posible esto ...

**Sra. Mora**

¡¡¡que demagogo eres ...!!! ¡¡que barbaridad!!

**Sr. Nofuentes.**

Pero es verdad es que su responsabilidad ...

**Sra. Mora**

Pero que ganas tengo yo de coger a esta ... y ...

**Sr. Nofuentes.**

... y lleva varios años cuestionando la posibilidad de los remanentes ... Ud debería decir Sr. Nofuentes mire ud como decía en su ... si tengo que darle la razón cuando hagamos la liquidación pues se la daré, pero yo creo que Uds no van a ingresar la previsiones que tienen en este presupuesto de ingresos, y yo me callé, y ahora le tengo que decir Sra. Mora, hemos ... no solo hemos alcanzado las previsiones de ingresos sino que además hemos alcanzado más previsiones y hemos gastado 68.000 euros menos de lo que hemos ingresado ... por tanto tenemos 68.000 euros a disposición de los vecinos ¡¡¡esa es la realidad!!!, ¡¡¡esa y no otra!!!, lo cual significa que nosotros seguimos siendo un Ayuntamiento saneado, solvente desde el punto de vista económico, pese a que se ...

**Sra. Mora**

...esto me parece increíble ... increíble ...

**Sr. Nofuentes.**

... pese a que ud desease, que uds desearan que hubiera en algún año ..., y algún año a lo mejor lo podrán ver, Ud siga ahí que probablemente lo podrá ver ... siga ahí, ¡¡donde está ...! Y a lo mejor las cuentas le pueden dar la razón, pero ahora, en los diez años ... y además se le dije ... hombre si ud

**Sra. Mora**

Miedo me da si entramos nosotros ...

**Sr. Nofuentes**

si acertara este año acertaría el 10% de sus previsiones porque de diez años, de momento no ha acertado ninguno, ninguno, la coherencia política la llevaría a reflexionar sobre ello y tal vez a dejarle paso a otro que hiciera otras intervenciones que fuesen más coherentes con la realidad o esperar a ver que pasa con lo números, a ver si algún año nos equivocamos, que nos podemos equivocar, y yo recuerdo la intervención del pleno de presupuestos donde incluso alguno de mis compañeros me decía ¡¡hombre, te la has jugado mucho porque tu has dicho en que confías que podrá ser el remanente positivo y mira que si no sale ...!

Pues mira si no sale, le dije, por primera vez, después de diez años pediré y reconoceré que nos hemos equivocado en la realización y confección del presupuesto, y lo dije, sí, en privado, muchos compañeros, si no sale diré que de diez veces una me he equivocado, nueve lo hemos hecho bien, pero no es así, hemos acertado las diez veces, y ud debería reconocer, si fuese cumplidora con sus declaraciones hechas en el pleno del presupuesto, donde dijo, si tengo que darle la razón Sr. Nofuentes, se la daré, hubiese sido más honesto venir a este pleno y decir ... hombre no al extremo de decir voy a dimitir porque soy coherente con diez años seguidos sin acertar ... tampoco es eso, pero decir, mire Nofuentes, como le dije en el Pleno de los presupuestos que ud no iba a alcanzar la liquidación las previsiones de ingresos ahora debo de reconocerle que lo ha conseguido. A lo mejor no con la holgura que otros años, donde hemos tenido dos y tres millones de remanente positivo, no ha sido así, pero lo ha conseguido y reconozco que ud suele ser eficaz en las previsiones de ingresos. Pero es que no ha sido ni siquiera capaz de decir esto, si no pasa

nada Sra. Mora, no pasa nada porque uno reconozca la realidad que eso no va en beneficio ni de ud ni de mi, sino del pueblo, el que salga remanente positivo, o ¿es que desde el punto de vista político a uds no les beneficia? ... pero piense que siempre es mejor pensar en los ciudadanos que no en los intereses políticos, piensen alguna vez desde este punto de vista ...

## **8. Designación representante del Consejo Asesor de Deportes en el Consejo de Participación Ciudadana**

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

*Uno.* Designar como representante del Consejo de Deportes en el Consejo de Participación Ciudadana al Sr. Juan Carlos Sanmartín Griñó.

*Dos.* Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

## **9. Plan local de integración y convivencia intercultural de Quart de Poblet**

Vista la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social sobre la conveniencia de contar con un instrumento que permita planificar y evaluar las actuaciones en materia de integración y convivencia intercultural en el municipio y emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Acción Social.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes que lo integran, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda aprobar el Plan local de integración y convivencia intercultural de Quart de Poblet.

## **10. Propuestas**

### **10.1. Propuesta PSOE sobre el proyecto Escuela 2.0 de integración de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en los centros educativos**

Se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, a que hace referencia el epígrafe, del siguiente tenor literal:

El proyecto Escuela 2.0 de integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los centros educativos, pretende acelerar la incorporación del uso de tecnologías digitales a la práctica docente.

Esta medida permitirá adaptar al siglo XXI los procesos de enseñanza aprendizaje, dotando a nuestros alumnos de conocimientos y herramientas claves para su desarrollo personal y profesional, fomentando además el capital humano y la cohesión social, y eliminando la brecha digital.

Para ello incorpora un conjunto integrado de medidas que se refieren, por una parte, al uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno, y, por otra parte,

a la puesta en marcha de las aulas digitales del siglo XXI. En particular, el proyecto Escuela 2.0 se basa en los siguientes ejes de intervención:

- **Aulas digitales.** Dotando de recursos TIC a los alumnos y a los centros.
- **Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad** dentro del aula para todos los equipos.
- **Asegurar la formación del profesorado** y de los responsables de TIC en los centros educativos.
- **Generar y facilitar el acceso a materiales digitales** educativos..
- **Implicar a alumnos y a las familias** en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

Se trata de un proceso que forzosamente ha de desarrollarse en estrecha colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, implicando al sector de empresas tecnológicas informáticas y de comunicación, entidades financieras, editoriales y empresas de software educativo, así como a las propias familias.

Varias Comunidades Autónomas como Castilla y León, Asturias, Andalucía, Aragón, Islas Baleares Cantabria, Navarra, Castilla la Mancha, País Vasco etc, gobernadas por partidos de distintos signos políticos, han firmado ya el acuerdo de colaboración con el Gobierno de España, e incluso algunas de ellas ya están poniendo en marcha este proyecto.

Sin embargo, nos encontramos con que la Comunidad Valenciana ha rechazado la firma de dicho convenio, lo que supone perder una gran oportunidad para el impulso de las nuevas tecnologías en nuestros centros educativos, así como poner al alcance de todos los niños y niñas valencianos y sus familias el acceso a estas herramientas, sin exclusiones por razones económicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDOS

1.-Instar al Gobierno de la Comunidad Valenciana a firmar sin más dilación el acuerdo de colaboración correspondiente al proyecto conocido como *Escuela 2.0* con el Gobierno de España y que el Gobierno Autonómico integre a los centros educativos de nuestro municipio en este proyecto, lo que sin duda alguna supondría un gran avance en la modernización de todos los colegios de nuestro pueblo, dotando a todos nuestros alumnos y alumnas en condiciones de igualdad, de todos los instrumentos tecnológicos necesarios, para integrarlos, en un sistema educativo de calidad, adaptado al siglo XXI

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor (12 PSOE y 1 EU-Bloc), habiendo votado en contra PP (8), acuerda aprobar la propuesta haciendo suyos los acuerdos expresados.

#### DEBATE

**Sra Espinós (PP)**

Hola buenas tardes, desde el grupo popular lo que nos planteamos es que este plan, de entrada, no es demasiado adecuado.

El plan de uso de las nuevas tecnologías es algo que defendemos, pensamos que en los colegios debe haber nuevas tecnologías, que todos debemos hacer uso de ellas, y que los alumnos tienen que tener acceso a las mismas, pero nos planteamos que debe ser bajo otra perspectiva.

Primero hay que dotar a los colegios de la infraestructura y aparatos adecuados, después hay que establecer una formación del profesorado adecuada, dotar al profesorado de un ordenador portátil para trabajar dentro del aula, ¿vale?, plantearnos también cuáles van a ser los contenidos digitales que se van a trabajar, cómo y de qué manera, implicar a la comunidad educativa, incluidos padres, de una manera activa en los mismos, haciéndoles ver la necesidad y la bondad del uso de las nuevas tecnologías y nos planteamos también... que lo que no puede ser es que de repente es que un día una clase pase de no tener ni un ordenador a tener 25 dentro de un aula, con 25 chavales por allí, ¡sin material adecuado, sin medios adecuados y sin ningún tipo de planificación previa.

Pensamos que es un plan que tiene que establecerse previamente en fases, pensamos que es un plan que tiene que pasar previamente por una formación de alumnado ... huy! ... de alumnado no, perdón ... de profesorado y de familia ¿vale? Y nos planteamos también otra serie de cosas ... como son que ... bueno, pues este plan no contempla ... cosas que puedan suceder y que seguramente van a suceder con el alumnado ... es decir ... ¿qué ocurre si un alumno rompe, pierde o extravía un ordenador?, rápidamente vamos a tener otro para reposición?, el trabajo que se trabaje como lo vamos a hacer? ¿vale?, ¿Quién va a financiar todo ... todo .. la infraestructura necesaria para el uso de las nuevas tecnologías dentro del aula ... ¿vale?.

Nos planteamos que este plan es un poquito cerrado, que va solo dirigido a alumnos de 5º, 6º, 1º y 2º y que quizás debería de ser mucho más amplio y dirigirse a todo el alumnado, ¿Por qué?, pues porque todos de alguna medida tienen que utilizarlo y se tienen que familiarizar con las nuevas tecnologías ¿vale?

Nos planteamos también que ocurre con los contenidos digitales, en este momento no hay prácticamente contenidos digitales, las editoriales empiezan ahora, empiezan a formatear alguno, pero no hay casi contenidos digitales ... ¿Qué uso vamos a hacer de los ordenadores?

¿van a ser aparatos que llevamos y traemos todos los días al cole o que dejamos allí guardados y organizados?

Nos planteamos también que pueden ocurrir si las instalaciones no están convenientemente adecuadas, es decir pensamos que no es este un plan que esté bien trazado y que en este momento no ha lugar porque va a suponer un coste para las familias ... con los ordenadores, las cuotas o tarifas de Internet ... eso va a suponer un coste para las familias y que a las familias hay que, previamente, sentarlas ... comentarles las bondades del sistema y que participen activamente en el uso de las nuevas tecnologías dentro de la escuela.

#### **Sr. Valiente.**

Sí. Hombre hay que pensar que la escuela pública tiene que tender a ser de calidad, y la calidad empieza ... también por ahí .... No nos podemos olvidar que los tiempos son los que son y hay experiencias de nuevas tecnologías y aprendizajes en colegios ya que están apartados del mundo que yo diría de Teruel y uno que lleva la experiencia de muchos años quiere decirse ... que introducir las nuevas tecnologías en los colegios es que es prioritario y al mismo tiempo hasta el coste es sería abaratando del material a utilizar, porque caben en experiencias piloto que están ahí que incluso no gastan ni libros, ni cuadernos, todo aplicando las nuevas tecnologías, en aplicaciones como experiencias piloto ... y yo creo que la escuela pública, y la nuestra si queremos que sea de calidad tenemos que apostar por introducir cuanto antes las nuevas tecnologías, por supuesto todo esto va a acompañado de la formación de las nuevas tecnologías, pues bueno, vamos a hacerlos también, pero no por eso vamos a retrasar el proceso ... y si es posible en las escuelas públicas antes que en las escuelas privadas ...

#### **Sr. Campanario**

Yo creo que es conocido por todos el lugar que ocupa en nuestro país en el entorno europeo en cuanto a implantación de las nuevas tecnologías de la información, y la comunicación a los centros educativos, lamentablemente, y no hay que olvidar un pequeño dato que es que entre el año 83 y 86 se completaron las transferencias en materia de educación a las CCAA, y volvemos a la historia ya conocida y ya tratada en otro punto del orden del día de hoy.

La competencia exclusiva de las CCAA en materia de educación tiene que ir acompañada en este caso de un esfuerzo complementario del estado, que no conserva ninguna competencia más que la normativa sobre todo, a poner en marcha programas que por sí mismo las CCAA se retrasan a poner en marcha, algunas ... je, je, más que otras ... la nuestra es un ejemplo lamentable de la falta de implantación de contenidos educativos, infraestructuras de nuevas tecnologías de la formación del profesorado en las mismas, de la implicación de los padres en estas, de la planificación y organización de ... por ejemplo de este mismo programa, partiendo de que ni siquiera se admite ponerlo en marcha ...

A mí me suenan todas esas notas de color que ha dado el portavoz del PP como excusa parecidas a las de la argumentación cuando se abstuvieron en el tema de la bajada del 35% de las subvenciones en plazas en escuelas infantiles a principios del curso presente.

Cuando hablamos de la extensión a la que tiene que llegar este programa ¿Quién tiene que dar un primer paso?, ¿este no es un buen primer paso?.

Esto fue aprobado en la ... el consejo sectorial de educación, en el ya julio de 2009, se pusieron 93 millones de euros por parte del Estado para incrementar esta extensión de programa en todo el territorio nacional, o por lo menos en las CCAA que lo aceptaran, solamente no está en marcha en Murcia, comunidad Valenciana, y Madrid, efectivamente está previsto para cuatro cursos. Bien se empieza por algo y lo que se espera es que las CCAA se suban al carro y el resto de sus obligaciones que nunca dejaran de ser de la propia CCAA alguna vez en nuestra CCAA se plasman en realidad. A la CCAA le llegaba entre lo que salía del Cap. IV y VII de los presupuestos del estado, 11.164.000 euros, por ejemplo para este programa, cantidad desperdiciada o no utilizada, cuestión que paga al final los alumnos y el sistema porque no se ponen en marcha programas interesantes que en otras CCAA, todas, menos tres, sí que ponen en marcha.

El proceso se inició en mayo de 2009, la conferencia sectorial acordó la puesta en marcha del proyecto; en abril del 2010 se tenía que haber desplegado el 100% del programa, para eso estaba previsto el entonces ... para estos cuatro cursos, aquí ... no hemos visto nada, solamente la resistencia de un conseller porque tiene que decir que no a todo para implantar un programa superpositivo.

Estamos confundiendo muchas cosas, las aulas de informática, las aulas digitales, o los centros digitales, que como bien ha dicho el representante de EU ya existen en otras CCAA, centros enteros en que las pizarras digitales están en todas las aulas, por lo tanto el trabajo en red y en directo se lleva a cabo en todas las aulas de todos los cursos, donde hay, por tanto, terminales para cada alumno, donde se trabaja en red dentro del aula, y no solo en las de informática.

Las aulas de informática aquí se han ido dejando caer ocasionalmente a los centros según la insistencia de los directores o dependiendo de la disponibilidad de tesorería de la Consellería, es lamentable que ese sea un criterio, y no hay aulas de informática en todos los centros de primaria de nuestra CCAA.

El alumnado no accede en lo que usted dice que son pocos todavía, creo que son incabables recursos de Internet, de cualquier red de informática, singularmente las de contenido educativo. No accede y ni siquiera se deja acceso libre al profesorado para que acceda a ello y los utilice y los ponga en práctica en el aula.

No existe una gestión enteramente informatizada de las tareas docentes y de las administrativas de los equipos directivos, no existe relación normalizada entre el tutor y los profesores, los equipos directivos con las familias, por vía telemática, por ejemplo, cosa que sí se da en otras CCAA, es algo que está completamente extendido e interiorizado.

Debo de decir que en el plan de desarrollo de la LOE incluye apoyo para programas de formación de profesorado, en una cantidad de 800.000 euros de un global de 2.000.000 euros, por parte del Ministerio, de ese que no conserva ninguna competencia en material de educación, salvo la normativa.

Para aprendizaje de lenguas extranjeras, una aportación de 2.000.000 de 4 millones y pico de gasto comprometido del estado con las CCAA, que también dedica fondos, casi 10 millones de euros para programas de mejora del éxito escolar. 11 millones para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización .. etc.. podríamos seguir más , aquí se han llevado a cabo parte de algunos programas y seguimos esperando que se pongan en marcha otros.

Nos tememos que va a suceder lo mismo pero por la extensión de los ordenadores, que por lo visto el Conseller, supongo que recordando su época de médico forense se ha atrevido a pronosticar que producen un daño irreversible en la salud. Esto no ha sido detectado en otras CCAA pero sí aquí.

Yo creo que ha llegado el tiempo de reivindicar por las aulas de nuestros municipios, por los usuarios de los servicios educativos, alumnado y familias, de los centros educativos, y esta es una buena ocasión, otra más, para no quedarse atrás, lo han hecho otros municipios, nosotros cuando hemos tenido ocasión de traer la moción la hemos traído, y creo que la Consellería está haciendo flaco favor al sistema, está dando excusas de mal pagador y se mete en jardines como la implantación y extensión del chino que realmente intentan cubrir necesidades sin haber cubierto otras más básicas, como por ejemplo la digitalización e los centros educativos.

### **Sra. Encarna**

Bueno, pues comentar que sabemos exactamente cual es el lugar desgraciadamente que ocupamos en Europa, ¿vale? Y también sabemos que, durante ... el año 2009-2010 ¿vale? Quart de Poblet ha recibido una inversión económica ¿vale? En equipamientos ... y que esa inversión ha ascendido a 46.215 euros. ¿vale?, que le podrá parecer poco ... ¿ que hay que hacer más?, sí, pero desde consellería se está apostando por las nuevas tecnologías en la escuela, también. Y que lo que estamos planteando aquí es que esas nuevas implantaciones ... esas implantaciones en nuevas tecnologías requieren unas fases previas que Uds se saltan, todo el mundo no puede tener acceso a las nuevas tecnologías dentro de un cole, alumno y

profesorado a la vez, porque ... resultaría pedagógicamente incorrecto, pensamos que hay un proceso previo de formación y de adecuación de contenidos que tiene que tener claro el profesorado para después poder empezar a impartir contenidos.

#### **Sr. Campanario.**

Bueno, ... yo creo que .... Entra ud en una clara contradicción diciendo que debe de ser extendido este programa a todos los cursos pero no sabemos cuando, porque como tienen que ponerse unas bases que no existen, según ud, la formación del profesorado no existe, ... yo creo que el profesorado si se va a un centro se ve que la consellería ha apostado poco por el profesorado y no solamente en nuevas tecnologías, sino en cualquier otro ámbito de su profesión ...

Pero ellos se han buscado la vida y tienen la formación para empezar a poner en marcha este programa que ha tenido éxito ya en otras CCAA que a pesar de haber pasado todo el año de implantación aquí se ha puesto en marcha y cuando uno habla con centros que han hecho intercambios con centros de Quart se encuentran con que CCAA con renta per capita menor, con una posibilidad inversora de la CCAA mucho menor que la nuestra están teniendo éxito y está teniendo extensión este programa y les está dando lugar a otras cosas a producción de documentos de recursos digitales, puede que se nos escape que hay una profesora de R. Laporta recientemente premiada por la Consellería por la solución de recursos digitales de dos o tres premios especiales de la Excelencia en la producción de recursos digitales.

Eso es exactamente lo que hay que aprovechar, los recursos personales de información, los escasos recursos materiales que ya existen para lanzar más cosas y ahí dar pasos y subir escalones en esta difícil escalera de la calidad en la educación de nuestra comunidad.

En la CCAA nos encontramos con un 31 casi 32% de fracaso escolar, con una ratio de 7'4 alumnos por cada ordenador, volvemos a lo de las escuelas infantiles públicas, públicas de consellería, hay que entender, solamente 33, solamente se construyeron antes del 96, la conclusión está clara, solamente, creo, se ha construido una en Paterna, no se muy bien, con un objetivo de dar cobertura al municipio o como guardería laboral.

Existían al final del curso anterior mil y pico barracones aulas prefabricadas o como se les quiera llamar, o instalaciones provisionales, en las cuales teníamos 18.000 alumnos, en cuanto al desarrollo del mapa escolar pues todavía estamos esperando la total implantación del mapa escolar.

Yo creo que ha llegado la hora de dejarse de excusas de coger recursos que todas las CCAA han pactado con el Estado y han tomado para ponerlos en uso y en valor y de dejarse la excusa de la miopía en los niños que sabemos que no les va a producir miopía porque desde luego en otras CCAA no lo ha producido, a mejor aquí tenemos unas condiciones ambientales que desconocemos.

Tenemos que crear recursos para la integración del alumnado extranjero, tenemos que cubrir tantos y tanto déficits que la consellería solamente delega en os centros para que se las ingenien y luego dar premios a los centros que han hecho bien su trabajo, y que se han esforzado en lanzar programas y tenemos que dejarnos ya de derivar responsabilidades y las responsabilidad principal es de la administración educativa y la legislación española dice que la administración educativa está en manos de las CCAA, no hay excusa. Gracias.

## **10.2. Propuesta PSOE sobre aplicación de la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana**

Fue tratada la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, que literalmente transcrita, dice así:

El 12 de diciembre del año 2000, el Consell publicaba la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, al objeto de establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos, así como la regulación de los suelos contaminados, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Diez años después:

### **1. Todavía no se ha creado la Entidad de Residuos de la CV.**

En todo este tiempo no se ha constituido la Entidad de Residuos, eje fundamental sobre el cual debía vertebrarse el tratamiento de residuos en nuestra Comunitat.

Debería proporcionar un marco estable de participación de los sectores afectados en la gestión de todo tipo de residuos.

## **2. Incumplimiento del principio de minimización o reducción progresiva.**

10 años después de la aprobación de la Ley Valenciana de Residuos seguimos incumpliendo los principios generales que determinan la actuación administrativa en materia de residuos (art. 15 Ley).

Incumplimos el principio de **minimización**, dado que, cada vez, seguimos produciendo más residuos: en 1996 generábamos 438 kilogramos de residuos domésticos/habitante/año. Doce años después, en el 2008, la cantidad ha aumentado a 500 kilogramos.

## **3. Incumplimiento del principio de valorización de residuos (mediante su reutilización, reciclaje o recuperación)**

- En el 2008, según la propia Conselleria de Medi Ambient, de los **2,5 millones de toneladas de RSU gestionados en la CV** solamente se recuperan, en las plantas de tratamiento, 54.000 toneladas de material reutilizable (papel, cartón, vidrio, tetrabricks y metales) y 118.000 de compost. Esto quiere decir que apenas se recicla el 6%, enterrándose en el vertedero el 94 % de los residuos.
- Cómo les explicamos a los ayuntamientos que pagan entre 35 a 39 Euros Euros/Tonelada en concepto de tratamiento, cuando el tratamiento que se lleva a término es 0.

## **4. Incumplimiento del principio de proximidad.**

- Según el art. 15 g) de la Ley Valenciana de Residuos, el citado principio se tendría que conseguir *“evitando el transporte y el traslado en zonas diferentes a las de su producción”*. Pero actualmente, buena parte de los residuos domésticos de la CV, ante la ausencia de plantas de tratamiento y vertederos de rechazo en la propia zona donde se generan, son trasladados centenas de kilómetros dentro de la propia CV o fuera de ella. Además, son trasladados, no para su tratamiento, sino para ser simplemente enterrados... Eso significa, evidentemente, no solo la ruptura de cualquier jerarquía lógica de sostenibilidad ambiental, sino también de sostenibilidad económica, dado que el ciudadano, por desidia de la administración, ha de pagar el doble o el triple mediante las correspondientes tasas municipales.

## **SITUACIÓN ACTUAL**

- El PLAN Integral de la Comunitat Valenciana de **1997** establecía un periodo de 5 años (hasta el 2002) PARA CONCLUIR TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS CONTEMPLADAS en los Planes Zonales: plantas de residuos sólidos urbanos, centros de voluminosos, estaciones de transferencia, ecoparques, y vertederos re rechazo.
- Estamos en el 2010 (es decir, 13 años después) y del total de plantas/vertederos previstos en el PIR únicamente se han ejecutado las de **Xixona, Villena y El Campello**. El resto de plantas en funcionamiento son todas anteriores al PIR.

Ante este retraso descomunal, ante este flagrante incumplimiento, solicitamos una intervención enérgica del Consell, para que, de una vez por todas, se reconozca la gravedad del problema y en consecuencia se lleven a término las acciones necesarias para resolver el colapso actual.

La ausencia de gestión del Consell en esta materia ha ocasionado importantes problemas a los valencianos y valencianas:

- Daños medioambientales.
- Daños económicos: Los efectos los soportan los Ayuntamientos y los Ciudadanos y ciudadanas a través de las tasas que pueden subir hasta el 40%.
- Conflictos sociales.
- Conflictos jurídicos.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, por mayoría de votos a favor (12 PSOE), ocho votos en contra (PP), habiéndose abstenido EU-Bloc (1), acuerda:

1. - Instar al Gobierno de la Generalitat a finalizar la totalidad de infraestructuras (plantas de residuos sólidos urbanos, centros de voluminosos, estaciones de transferencia, ecoparques y vertederos de rechazo) contempladas en los Planes zonales previstos en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.
2. - Instar al Gobierno de la Generalitat a elaborar, en aquellas zonas donde las instalaciones previstas en los Planes zonales todavía no estén ejecutadas, un plan transitorio de gestión urgente de los residuos sólidos urbanos con la finalidad de consensuar las plantas de recepción y garantizar su correcto tratamiento.
3. - Instar al Gobierno de la Generalitat a confeccionar los instrumentos de gestión territorial que se consideren más oportunos con objeto de compensar los entornos donde se ubican las instalaciones de residuos y mejorar así, sus perspectivas de desarrollo.
4. - Instar al Gobierno de la Generalitat a constituir la Entidad de Residuos de la Comunitat Valenciana, así como los correspondientes Consejos de Participación, previstos en la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunitat Valenciana.
5. - Aprobar el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana-2010 de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente.

#### **DEBATE**

##### **Sr. Sanmartín (PP)**

Buenas noches. La moción que nos presentan esta noche, para que la discutamos, la verdad es que está intencionadamente repleta de errores y mentiras, además de utilizar este tema de manera reiterada y que fue debatido y rechazado en las cortes Valencianas. No obstante vamos a entrar a desgranar todas las mentiras en las que han sustentado esta moción.

En primer lugar, según pactos de acuerdos instan al gobierno de la Generalitat a finalizar todas las infraestructuras contempladas en los planes zonales.

Para empezar, el grupo socialista, su grupo, no sabe que el responsable de la ejecución de las infraestructuras previstas en los planes zonales de residuos no es el Condell, la función del Consell solo se limita a la planificación, como también deberían de saber en la actualidad están aprobados todos planes zonales y constituidos todos los consorcios.

Suponemos que sabrán que los que tienen plena capacidad y recursos técnicos y económicos para llevar a cabo todas las previsiones son estos mismo consorcios. Por tanto la primera en la frente.

Es mentira que el Condell tenga que finalizar ninguna infraestructura ya que la ejecución de estas obras no les corresponde, sino a los consorcios, legalmente constituido y que suponemos les merecen a uds todos los respetos. Primera mentira.

Para su información en la actualidad están ya funcionando o bien en construcción el 70% de las instalaciones previstas en los planes zonales, algunas de estas instalaciones han tenido problemas particulares que han retrasado su puesta en marcha, como debería de saber, pero la mayor parte tienen ya la autorización ambiental integrada o en breve y podrán iniciar las obras próximamente.

Como veo que este tema les preocupa mucho tranquilícense porque la capacidad de las instalaciones está sobradamente preparada para absorber la totalidad de residuos previstos hasta el 2013 y cuando estén finalizadas todas las plantas ahora en construcción se ampliará la capacidad de tratamiento en más de un 50% con lo cual tanto usted como todos los valencianos podemos estar muy tranquilos.

Segunda mentira. No es cierto que desde la aprobación del plan integral de residuos en el 97 solo se hayan puesto en marcha tres plantas de tratamiento de residuos, como afirma en su moción. En estos años se han puesto en marcha, y ruego que tomen nota y así aprendan algo esta noche y puedan decir alguna verdad: Además de la de Xixona, Villena y El Campello, se han creado las siguientes, 98, en 2009, Alicante, 2009, en Quart, supongo que los Hornillos les suena, además antes de que finalice 2010 estará en marcha la de Algimia.

En el segundo punto de los acuerdos de su moción nos dice: que se inste al gobierno de la Generalitat que elabore un plan transitorio, transitorio de gestión urgente en aquellas zonas donde las instalaciones previstas todavía no estén ejecutadas, a este grupo popular les sorprende que no sepan que los planes zonales aprobados con posterioridad al 2003 ya incluyen un plan transitorio de gestión de residuos urbanos y es al adjudicatario de cada uno de los proyectos de gestión a quien corresponde adoptar, si fuera necesario, las medidas más efectivas hasta la entrada en funcionamiento de las instalaciones. Para que lo sepan también. Los planes zonales aprobados con anterioridad al 2003 las soluciones transitorias han sido elaboradas en todos aquellos casos en que han sido necesarios.

Respecto al punto tercero de acuerdos de su moción nos dicen que instemos también a la Generalitat a confeccionar los instrumentos de gestión territorial que se consideren más adecuados con el objeto de compensar los entornos donde se ubiquen las instalaciones de residuos y mejorar así su perspectiva de desarrollo. Parece mentira que usted exijan esto ya que los proyectos de gestión en los planes zonales ya establecen medidas de compensación a favor de los municipios donde se instalen las instalaciones. Les acabo de recordar la planta en quart.

Porque no queremos pensar que el PSPV quiera que en cada municipio donde se ubique una instalación se le conceda un PAI.

Desde nuestro grupo no pensamos que este sería un planteamiento muy racional desde el punto de vista de ordenación del territorio. ¿no creen Ustedes?

El cuarto punto de su propuesta de acuerdo dice constituir la entidad de residuos de la CCAAVV así como los correspondientes consejos de participación, previstos en la ley 10/2000 DE Residuos De la CCAAVV, vuelven e insisten en marear y enredar. La Ley a la que apelan prevé la creación de la entidad de residuos de la CCAAVV. El hecho de que no se haya aprobado el estatuto no quiere decir que las funciones que la entidad tenía asignadas no se hayan llevado a cabo. Deberían de saber también que de acuerdo con la disposición Transitoria 4ª de la propia ley, si lo hubieran leído un poco, dice que las funciones de la entidad regulada en el cap.2 del título I de la presente Ley hasta el momento que el gobierno valenciano apruebe su estatuto se desarrollará a través de la dirección general de educación Ambiental, hoy dirección general del Cambio Climático, dependiente de la Consellería de Medio Ambiente-

Las funciones que la ley asignaba a la entidad de residuos se están desarrollando plenamente, han sido aprobados todos los planes zonales, se han constituido las entidades para la gestión de los 18 planes zonales aprobados y han sido adjudicados prácticamente su totalidad.

Como han podido comprobar la falta de constitución de la entidad no ha supuesto ningún obstáculo para el desarrollo de la política de residuos.

Además de esta justificación, y la que está cayendo, en la actual situación de crisis cuando más necesarios es concentrar el gasto público, las políticas sociales, y las de recuperación y creación de empleo, no es precisamente prioritario construir una nueva entidad pública cuando sus funciones se están cumpliendo perfectamente por los organos existentes sin incrementar el gasto.

El gobierno socialista central y usted mismos debería de tomar buena nota al respecto, que buena falta hace.

Con respecto a los consejos de participación ...la misma ley corresponde a los consorcios y entidades competentes la ejecución de las previsiones estos planes zonales, son a estos consorcios a los que les corresponde poner en marcha los órganos de participación social y no a la Generalitat.

Desde este grupo popular no creemos que se esté incitando por su parte al intervencionismo y al control de la participación social a la que por otra parte, nos tienen bastante acostumbrados. Deben de acostumbrarse a respetar las leyes y la normativa aprobada.

De momento ya está.

**Sr. Nofuentes.**

Sí. Yo creo que el tema de la basura es un tema que debe preocuparnos a todos. Yo no voy a calificar en ningún momento de mentiras los planteamientos que entendemos que no son correctos, y solo me ceñiré a la propia ley que uds han aprobado.

Lo que es cierto y verdad es que el plan integral de residuos de la CCAAVV que se aprobó en el año 97 establecía un periodo de cinco años para estuviesen construidas la totalidad de las infraestructuras contempladas como bien ha dicho el portavoz del PP, en los 18 planes zonales. Eso es cierto. Es absolutamente cierto que se elaboró un plan integral y que en el se establecía estos planes.

Pero lo que también es cierto es que prácticamente 10 años después se han construido la de Campillo, lo ha dicho, no voy a decir que ha mentado, no lo voy a decir, solamente se ha equivocado en que Xixona y Villena se han construido también, pero estas no estaban dentro de los planes zonales, pero es verdad que se han construido.

Solo esas, se han llevado a cabo al igual que la de Quart, que tampoco se ha construido, ni la de Manises, ni prácticamente ninguna, los planes están descritos, en teoría, están reubicados después de la aprobación del 2008 cuando el nuevo PIRS sustituye al de 1997, que por cierto ese no está aprobado todavía, no sabemos la razón por la cual la consellería no lo ha hecho. Y no lo ha presentado a las Cortes, y sabemos de su existencia porque ya en el 2005 el Sr. Camps y Pla firmaron un acuerdo en que ... creo que fue un buen acuerdo, el que la basura es algo que debe preocuparnos a todos, porque al fin y al cabo todos generamos ese tipo de residuos y que por tanto debe ser algo que trabajemos en la misma línea.

El planteamiento que estamos diciendo aquí es que no se llegue a los conflictos que se vivieron el año pasado en municipios y que se desarrollen finalmente los 18 planes zonales, y que además se trabaje en ese sentido, porque al final el que está pagando el pato, y puede pagar el pago de ... en nuestra opinión la dejadez de la aplicación del plan integral de residuos, y los vamos a ver en breve todos los vecinos de esta localidad, son los precios que se van a aplicar a los recibos de la basura, ese es el problema a menos de lógicamente que no estamos en lo que deberíamos de estar en la CCAA y no digo en la primera línea de política medioambiental, pero sí por lo menos atendiendo a lo que son los tratamientos, políticas de sensibilización de generación de residuos que estamos no sólo reduciendo la tasa de kilos por ciudadanos, sino incrementándola, tenemos una falta de política de sensibilización, porque también estamos a unos niveles muy bajos de lo que la reutilización y el tratamiento de las basuras ... en definitiva como nosotros sí que queremos arrimar el hombro en esto instamos a que realmente esto se ponga en marcha y propicie sobre todo, que se creen las plantas y la basura se pueda llevar y no se tenga que trasladar de Castellón a Alicante e inclusive a Murcia y sobre todo que el coste a los vecinos no sea por falta de esas plantas está suponiendo y va a suponer, sobre todo lo que va a suponer el incremento que es en definitiva el verdadero problema que conlleva esta falta de plantación de plan integral de residuos.

**Sr. Sanmartín.**

Bueno, la verdad, es que en mi primera intervención me has dado la razón en que no he mentado en nada, entonces si yo no he mentado en nada entonces es que vuestra moción está llena de mentiras. Eso por una.

Un punto para mí. Mira. Me lo apunto.

Lo que sí que también agradecería ... porque en anteriores ... ya llevando .. anteriores intervenciones la verdad es que encontramos en falta un poco .. porque aquí supongo que estamos todos para defender los intereses de , en este caso de los quarteros. Nosotros estamos aquí sentados porque representamos a un numeroso número de personas de Quart y pensamos que necesitamos el respeto, no ya por nosotros, por los que nosotros representamos, porque la verdad es que es muy triste el espectáculo de cuando alguna intervención, en este caso, de nuestra compañera, o de cualquier otra en la bancada de enfrente haya muchas risas, la verdad es que es lamentable.

De todas formas Bartolomé, te agradezco mucho que, en principio, has dicho que no hemos mentado, la verdad es que marca de la casa del PP local ceñirnos a la verdad, ya me gustaría decir lo mismo del PSOE, pero en fin ...

También te pongo en conocimiento una cosa todo la preocupación que tienes del tema de los residuos y ya he visto que de boquilla, por los menos, eres muy sensible a esta problemática ... que cuando tenga un ratito te metas en la Web del Medio Ambiente donde todos los ciudadanos tienen la posibilidad de realizar sugerencias y constar su opinión, a lo que desde el grupo municipal te animamos.

Por supuesto que desde el PP consideramos que el tema de los residuos de la CCAA para todos los vecinos, nos debe de preocupar. También debería saber que muchos municipios gobernados por equipos de gobierno socialista han puesto muchas trabas para la implantación de algunas de estas sedes de residuos.

No en uno ni dos, sino hasta en tres ocasiones en toda la CCAAVV. También me preocupa por supuesto el tema del recibo, de lo que vamos a pagar todos los vecinos por la tasa de basura, por supuesto, nosotros también, y más con la que está cayendo.

La verdad es que estamos en una situación muy mala económicamente, es una crisis muy profunda, y todos los vecinos van a tener que pagar, no solo esto, porque en ... hace dos días una persona que igual te suena dijo que todos los servicios que se dan, los que hay que plantear, todas las iniciativas que hay que poner encima de la mesa y adoptar se tienen que hacer, porque las cosas no se hacen porque sí, por supuesto esto de las basuras tiene un coste y tiene que repercutirlo, por supuesto, y so no vamos a negarlo, pero la verdad es que ese mismo interés de que el PP grave a los vecinos en sus bolsillos debería de doler también cuando el gobierno Zapatero también nos afecta, todas las medidas que hace bien poco, estos días atrás ha tomado, te voy a hacer un resumen, aunque supongo que estarás al corriente, el tema de congelación pensiones, no recorte de subvenciones a los sindicatos, muy curioso, no se en la política social la que vosotros seguís, una cosa es predicar y la otra dar trigo y lamentablemente todos hemos visto el verdadero rostro de los socialistas al quitarse la careta su secretario General y, lamentablemente el Presidente del gobierno, el Sr. Zapatero.

Como le estaba diciendo el Sr. Zapatero, ha propuesto el pensionazo, congelar las pensiones a nuestros mayores, eliminación cheque bebé, recortará el 5% el sueldo a los funcionarios, recortará las ayudas a la dependencia ... además amenaza con nuevas subidas de impuestos además de la subida a partir de julio del 2% del IVA

Y por el contrario no se que política social siguen, ha negado a recortar subvenciones a sindicatos, patronal, y mantiene el sueldo a sus más de 700 asesores de presidencia. Esta es su política social de austeridad, castigar a los más débiles. Realmente en su fuero interno que tienen que sentirse verdaderamente avergonzados.

Yo no tengo nada más que decir, pedirles un poco más de respeto hacia nosotros, mis compañeros, a la gente que nosotros representamos, que se merecen todo el respeto del mundo, y la verdad es que a la hora de tirarnos en cara recortes miré en su casa primero y después ya nos podrán decir algo, pero por lo menos tenga un poco de vergüenza torera y sean más cuidadosos cuando ataquen de esa manera.

#### **Sr. Valiente.**

Breve. Yo creo que tenemos que aprender e ir a la escuela de pedagogía a aprender un poco, porque creo que los pocos vecinos que hay aquí como nos apartamos tanto de los puntos del orden del día creo que no se aclara nadie, ni yo creo, siquiera y más que venga a escucharnos la problemática... las mociones que presentamos que tienen interés, yo creo que los estamos tirando a los pocos vienen, porque vamos esto es un caos.

#### **Sra. Presidenta.**

Antes de darle la palabra le agradezco al Sr. Valiente lo que ha dicho porque es exactamente lo mismo que yo estaba pensando y debería haber dicho pero no quería interrumpir al portavoz del grupo Popular para que no pensara que estaba dirigiendo el debate. Pero vamos absolutamente de acuerdo y coincido con ud que parece que estábamos hablando del tema de residuos en la CCAAVV.

#### **Sr. Nofuentes.**

Sí. En ningún momento he dicho que sus afirmaciones eran ciertas. En ningún momento. He tenido un poco más de estilo, creo, a la hora de no hacer afirmaciones que no pueda demostrar, lo cual veo que ud no ha hecho.

En cualquier caso tendría que decirle que hay un problema que no ha planteado aquí, como Concejal de este Ayuntamiento, y que lo ha planteado en segunda instancia, y que es el verdadero problema que va a suponer la no implantación de ese plan integral de residuos y que parece ser que ud le preocupaba cinco segundos de sus dos intervenciones. Y es el coste que va a suponer la no implantación del plan a los vecinos.

Tampoco he visto que haya hablado del coste no solo desde el punto de vista económico, sino también ambiental, que venimos soportando los vecinos de Quart y que la planta de Quart aun no esté finalizada, cuando el plan zonal se aprobó como bien sabrá, hace ya más de cinco años.

Y además, venimos soportando más de las toneladas previstas en esa planta, no ha hecho referencia a ello y eso es un problema que sufrimos los vecinos de quart desde hace muchos años, por tanto comprenderá ud la preocupación y sensibilización que podemos tener y yo esperaba que también la tuviera, lo cual veo que no porque se ha sorprendido de que me vea que en mi intervención soy bastante sensible, porque además represento a la misma sensibilización del equipo socialista en este tema. Porque venimos sufriendolo en este municipio desde hace muchos años. Debería saberlo.

Poco tiempo le ha dedicado a lo que es el plan zona, es verdad que ha dicho que debieramos avergonzarnos de las decisiones que ha presentado nuestro compañero y presidente Zapatero. Mire no, no

me han gustado. Porque a nadie le gusta que en un momento determinado, de crisis, difíciles, se tenga que adoptar medidas que normalmente no son medidas populares, pero no me avergüenzo, sabe de lo que me avergüenzo?, de tener un President de la CCAA donde yo, que me siento valenciano, tenga que ir agachando la cabeza, no solo en esta comunidad, en este país, sino fuera de él, allá donde pronunciamos la palabra comunidad Valenciana se nos asocia a corrupción, y a Gürtel, eso es lo que a mí me avergüenza hoy en día.

Me avergüenzo de que en los periódicos de ámbito nacional e internacional aparezcan financiaciones ilegales de partidos políticos, en este caso el PP, infinidad de datos y pruebas que no son decisiones políticas en tiempos de crisis, son personajes que están en la vida política para beneficiarse de ella y que tanto Uds como nosotros debiéramos de erradicar. Eso es lo que me avergüenza.

No me gusta tener que tomar decisiones o asumir decisiones que se tenga que tomar en tiempos de crisis, no solo las que se tengan que tomar en nuestro país, o las que se tengan que tomar en este CCAA. En los países europeos se tienen que tomar decisiones porque hay una crisis y tenemos que abordarla, pero nunca utilice, es un consejo que le doy, nunca utilice el término vergüenza en decisiones políticas, sino más bien en aquello que pueda hacer alguien y que sea reprochable desde el punto de vista de la honestidad y de esto uds, o por lo menos algunos dirigentes de su partido tienen mucho que decir, y a nosotros en ese terreno no nos van a dar lecciones.

### **10.3. Propuesta consensuada de los Grupos Municipales, del Partido Socialista, Partido Popular y del Grupo Mixto sobre la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder**

Los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista, Partido Popular y del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Quart de Poblet, presentan la siguiente propuesta consensuada, que literalmente transcrita, dice así:

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder.

Coincidiendo que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social.

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años.

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing.

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

#### **Constatamos que:**

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.

- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.
- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.
- La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

**Declaramos que:**

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.
- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.
- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.

Por todo lo expuesto anteriormente los grupos municipales del PSOE, PP y EU a instancia del Consejo de la Mujeres asumimos, en el ámbito de nuestras competencias, los principios y compromisos contenidos en la “La Declaración de Cádiz”, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 5 de febrero de 2010, y proponemos al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1. Nos comprometemos a trabajar para asegurar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
2. Nos comprometemos a trabajar para promover la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
3. Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en nuestras agendas políticas y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
4. Nos comprometemos a impulsar la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.
5. Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres.
6. Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
7. A la vez hacemos un llamamiento al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta haciendo suyos los acuerdos expresados.

#### **10.4. Propuesta EU contra el plan de aumentar la vida laboral (pensionazo) alargando la edad de jubilación a los 67 años**

Leída la propuesta presentada por el Grupo Municipal EU, contra el plan de aumentar la vida laboral (pensionazo) alargando la edad de jubilación a los 67 años, que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Pedir a las Cortes Valencianas su pronunciamiento en contra de este plan por alargar la jubilación a los 67 años.

Segundo: Pedir al Gobierno de la Nación y en concreto a su presidente Sr. Rodríguez Zapatero la retirada de este plan por alargar la jubilación a los 67 años.

Tercero: Estudiar la posibilidad de establecer la jornada de 35 horas, como en Francia y Alemania, con la intención de trabajar menos por trabajar todos.

Cuarto: Eliminar la práctica generalizada de horas extras en las empresas, al menos en estos años de crisis, ya que superamos los 4 millones de parados, para posibilitar más ocupación.

Quinto: Reducir los ERES (Expedientes de Regulación de Trabajo) solo a las empresas que demuestren claros problemas financieros.

Sexto: Pedir al Consejo Valenciano y al Gobierno de la nación más esfuerzos y leyes encaminadas a disminuir la temporalidad en trabajo, así como a un inversión en calidad y sostenible de la producción.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos en contra (12 PSOE y 8 PP), habiendo votado a favor EU-Bloc (1), acuerda rechazar la propuesta.

#### **DEBATE.**

#### **Sra. Mora.**

... que es un Pleno en el que podemos hablar de todo ...

#### **Sra. Presidenta.**

Perdona Amparo, no podemos hablar de todo , podemos hablar de los puntos del orden del día ...

#### **Sra. Mora**

... en el cual ...

#### **Sra. Presidenta.**

... pero si Ud quiere hablar de todo, hágalo, no pasa nada ...

#### **Sra. Mora.**

..., si claro como hace cualquiera, pues claro mujer, creo que estamos en libertad de expresión y en este momento lo que no pueden hacernos es coartar ...

#### **Sra. Presidenta.**

...no, mire ..., mire eso Uds lo hacen perfectamente en la Diputación de Valencia cuando coartan la libertad de expresión de ... ¡¡perdóneme, perdóneme ...!!; sí , sí ...

#### **Sra. Mora**

... perdone Ud Sra. Alcaldesa

#### **Sra. Presidenta**

Sí, sí, pero como yo no le voy a coartar la suya pues no coarte Ud la mía.

Digo que de eso tienen Uds muchísima experiencia y prueba de ello es que el equipo de gobierno del que ud forma parte censuró una exposición de fotografías hace muy pocos días. O sea que ... es que hoy creo que están picando todos los anzuelos, vamos. Es que no se puede desear más por parte de este grupo que sus actuaciones hoy.

Y ahora Ud ya puede hablar de lo que ud considere.

**Sra. Mora**

Muy bien.

Yo puedo comprender Sra. Alcaldesa su nerviosismo ...

**Sra. Presidenta.**

Sí, sí ... tremolant ...

**Sra. Mora**

Por esas luchas que existen fraticidas ...

**Sra. Presidenta**

Fraticidas, se dicen fra-ti-ci-das ...

**Sra. Mora**

En el PSPV, donde los lermistas conspiran y quieren echar a Alarte de la Secretaría General, por lo tanto Ud va en el mismo paquete. Yo, comprendo Sra. Martínez ese nerviosismo.

Y yo le diría algo al Sr. Nofuentes y es lo que a mí me preocupa y me preocupa en este momento y ya que Ud ha hecho mención a Presidente de la Generalitat Valenciana y le voy a puntualizar alguna cosa, Sr. Nofuentes, existe la justicia.

Por lo tanto me parece, me parece que ud en este momento alardee de ciertas cosas cuando en estos momentos le recuerdo que ha sido retirado de ... (*no se oye porque se eleva un murmullo*) ...no ... es que .... No sé que le pasa al grupo socialista hoy, de verdad, estoy... estoy ...un poco alucinada, a parte de las ... que demuestra la educación que en sus casas les han enseñado, y lo lamento porque a algunos de uds los aprecio, pero están demostrando la educación que en sus casas les enseñaron en cualquier momento, que a mí me preocupa, me preocupa el que estamos en la Comunidad Europea y por Zapatero, España, ha pasado de Presidir la Unión Europea a ser Presidida por la Unión Europea, eso me preocupa como ciudadana de España, eso me preocupa, y me preocupa también , en estos momentos, el gobierno del Sr. Zapatero que está un poco descolocado por su política, su política económica ... que no se sabe ...y algo también muy típico que le ocurre al gobierno socialista en cualquier foro donde se encuentre, porque ocurre aquí, ocurre en la Diputación, que cada uno va por su aire porque no tiene ni idea ni entre ellos hay una buena coordinación, pues eso pasa también en el gobierno de la nación, que no existe ninguna coordinación y te encuentra con un Ministro que alardea de unas cosas, y aquí nadie sabe nada, y eso es lo que a mí me preocupa y creo a Uds les debería de preocupar ...

Por eso he querido puntualizar esas cosas, porque para mí es una vergüenza como española, un pacto como es el de Toledo que el gobierno de Zapatero se lo pase por el forro. Eso es lo que ... y las medidas ... y también desesperados como están uds en estos momentos atendiendo las medidas, puedo entenderles y por eso yo sí que les pediría un poco de respeto, yo soy una persona que a mí se me rectifique, me molesta la burla, porque no considero a nadie, incluida la señora Alcaldesa, mas que yo, ni nadie de mi grupo, para nada soy más, en ningún aspecto, podrán ser más guapos, feos, ricos, pobres, pero no considero a nadie menos para que uds tengan que utilizar la burla constantemente en este grupo, algo que me es indiferente, porque la verdad, a las personas se les considera por su talante y forma de ser, y Uds desgraciadamente no están demostrando nada bueno,. Es un tema que se está debatiendo ... si va a haber moción, si no porque hay que pensar un poco ...

**Sr., Nofuentes.**

Sí, yo le haría el planteamiento en este caso coincidente con la portavoz del PP, sobre todo en la descripción de la moción donde plantea la retirada de un plan, que dicho plan no existe, y por tanto aquello fue una declaración que se hicieron por parte de quien fuera y que los medios de comunicación los lanzó y que la opinión pública se sintió efectivamente preocupada por ello, pero que en la realidad lo que hay es lo que , efectivamente, se está planteando como medidas contra la crisis, pero que en ningún momento se ha planteado ningún plan de ampliación del que hay ahora. En ningún caso se ha remitido o se remitirá los planteamientos de las diversas fuerzas políticas al pacto de Toledo que es donde tocará hacer en su

momento, el análisis con los datos que tenga y con el rigor que corresponde y con las ideas que tiene ese pacto, por tanto yo creo que debería de retirar esa moción, entre otras cosas porque no se ajusta, no hay ningún plan que retirar ...

**Sr. Valiente.**

Por supuesto que no la voy a retirar, porque tengo claro que esta moción es de actualidad, de antes de ayer, de hace cinco años para atrás ... y va a ser de actualidad de cinco años para adelante y cuando se hace un manifiesto y de palabra se expresa una intencionalidad casi se convierte ... si se dice al final ... lo digo en estas fechas ... se convierte en un contrato aunque sea solo de palabra, que los contratos verbales también son contratos.

Y dicho esto, por supuesto que estoy de acuerdo con lo que voy a decir, es una intencionalidad que se vislumbra como una posibilidad y yo no quiero que esa posibilidad se de.

Como quiero que hagamos ... que la tendencia sea a que trabajemos todos, a que haya un reparto del trabajo, hoy más que nunca, se necesita y donde todos puedan trabajar y no comerse el coco en sus casas todos aquellos que están parados.

Y ya hay personas que trabajan 37 horas y 35 h. o algunos menos, yo lo que quiero es que todos trabajemos por igual, y tengamos tiempo libre y la sociedad cuando tiene tiempo libre se forma más y se oxigena más la mente.

Y todas esas cosas que planteo en la moción es que me las creo a pies juntillas, por lo tanto si decís que no, pues allá vosotros con vuestra conciencia, pero yo tengo muy claro que no quiero que se alargue la jubilación a los 57 años. Que ya hay muchos que han trabajado, 30, 40 y hasta 50 años y que se merecen un descanso

Me ratifico en todos los términos que plantea la moción y encima me los creo.

**Sra. Mora.**

Nosotros vamos a votar en contra porque no podemos participar en estos acuerdos y podíamos estar de acuerdo en el fondo, en el pensamiento que tiene el compañero Ismael, lo que pasa es que no tenemos potestad en estos momentos para poder pronunciarnos todavía, porque no se sabe como se va a poner en marcha, por eso ha sido el decir quitámosla, déjámosla encima de la mesa y esperemos acontecimientos .

**Sr. Nofuentes.**

Estaríamos de acuerdo en analizar desde un punto de vista teórico el contenido de la moción, porque en algunas cosas coincidimos lógicamente, pero claro votar que se retire algo, como Ud dice, el plan, que dicho plan no existe es difícil apoyar esa moción, donde la parte principal es que se retire. Lo demás pues coincidirá en algunos aspectos en otros no tanto, pero no podemos votar a favor de algo que no existe.

Y un poco de refilón, porque creo que el motivo principal era la moción pero sí decir a la Sra. Mora que no se preocupe que la salud del secretario General, Jorge Alarte que no se preocupe que gozamos de muy buena salud, además el sábado, más el sábado estuvimos reunidos todos y vinieron Alicante, Castellón y Valencia, es decir que estábamos las tres provincias, lermistas, las no lermistas, jorgistas, y todo ello, tal vez debería de preocuparse un poco más Ud de venir e intentar en que cuando hagan una reunión algunas provincias vengán también y que eso también es trabajar por sus votantes.

Yo creo que no estamos desesperados, no creo que nos vean desesperados y es cierto que una cosa que Ud ha dicho, que nosotros no somos más ricos, ni más pobres, ni más altos, ni más guapos, ni más listos ni más tontos, desde el punto de vista político. Aquí solo somos más, representamos la mayoría, pero nada más. Y como mayoría tenemos la obligación de gestionar y tomar decisiones para este pueblo, nosotros somos más concejales porque la voluntad del pueblo así lo ha querido.

**Sra. Valiente.**

Aquí los únicos desesperados son los vecinos de Quart que sabemos que más del 25% están parados, esos sí que están desesperados, porque no tienen trabajo, y otros que se quieren jubilar y no pueden, queremos que se puedan jubilar y a los 65 años, entonces si estáis en contra que es lo que se nota, de los principios que Zapatero tanto nombra que son los principios sociales, y yo creo que más social que es el reparto de trabajo, que creo que con 35 horas a la semana hay bastante, que se pueda jubilar uno con dignidad a los 65 después de haber trabajado y cotizado 15 años yo creo que es que ... vamos, es de tan sentido común y ... y tan normal ... que vamos ...me parece un absurdo, con todos los respetos que votéis en contra.

## **10.5. Propuesta EU sobre el centenario del nacimiento del poeta Miguel Hernández**

El portavoz de EU retira la propuesta sobre el centenario del nacimiento del poeta Miguel Hernández, presentándose una enmienda a la totalidad por los portavoces de los Grupos Municipales del Partido Socialista, Partido Popular y del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que literalmente transcrita, dice así:

El 18 de enero de 1940, el Consejo de Guerra Permanente número 5 formado tras la victoria de las fuerzas golpistas que encabezaba el general Francisco Franco condenó a muerte al oriolano Miguel Hernández Gilabert, uno de los poetas del siglo XX más insignes, prolíficos y reconocidos en nuestra literatura universal.

Una condena a muerte que fue conmutada por la pena de 30 años de prisión con el único objetivo, por parte de las golpistas, de que nuestro poeta alicantino más importante fuera “ignominiosamente exterminado”.

Así, en la prisión alicantina de Alicante fallecería a causa de una grave enfermedad el 28 de marzo de 1942, cumpliendo de facto la sentencia de muerte inicial correspondiente al expediente número 21.001, del Juzgado Militar de Prensa. Con su muerte se acalló la capacidad creativa del autor de obras que han pasado a los anales de la historia de la literatura universal como Perito en Lunas, El Rayo que no cesa o Vientos del Pueblo.

En este año 2010, se conmemora el Centenario del nacimiento de Miguel Hernández, el momento idóneo para homenajear a nuestro poeta universal y, sobretudo, limpiar y recuperar su memoria. La sentencia que pende sobre su nombre es una deshonra para los demócratas, que piensan, creen y siguen luchando por una sociedad justa y libre.

Los cargos que se consideran probados y motivan la sentencia como sus “antecedentes izquierdistas” “dedicarse a actividades literarias y ser miembro activo de la Alianza de Intelectuales Antifascistas”, “publicar numerosas poesías, crónicas y folletos de propaganda revolucionaria”, “excitación contra personas de orden y el Movimiento Nacional” y “hacerse pasar por Poeta de la Revolución” en ningún caso justifican ni el proceso judicial al que fue sometido ni la pena que le fue impuesta. Es más, son un insulto a su memoria y una pesada carga para el sentimiento de justicia de una sociedad como la española comprometida con la igualdad, la cultura y el respeto a la libertad.

El primer homenaje que debemos brindar es la reparación de su memoria y el cumplimiento del más básico principio de Justicia, truncado con Miguel Hernández en aquella farsa jurídica, previa a la condena.

La sociedad española en su conjunto, gracias ala Ley de la Memoria Histórica de 26 de diciembre de 2007, impulsada por el Gobierno de España, tiene la herramienta necesaria para resarcir y limpiar la memoria de nuestro poeta.

Por lo tanto se solicitan los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Apoyar la iniciativa de la familia de Miguel Hernández Gilabert y de todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado a la petición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento del poeta.

**SEGUNDO:** Apoyar la petición, ante el Ministerio de Justicia, de la revisión del pseudoproceso judicial que sufrió Miguel Hernández Gilabert y la consiguiente anulación judicial de la condena.

**TERCERO:** Expresar nuestro apoyo, compromiso y colaboración con sus familiares, la “Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica” y la “Fundación Pública Miguel Hernández” en sus acciones para entablar el Recurso de Revisión de Sentencias Penales Firmes.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la moción haciendo suyos los acuerdos expresados.

## **11. Comunicaciones**

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento:

- Auto de fecha 11 de mayo de 2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia, que dispone que no ha lugar a la suspensión de la ejecución del acuerdo de adjudicación provisional del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Quart de Poblet, interesada por Aquagest Levante S.A, en el procedimiento ordinario 250/2010.
- Sentencia núm. 146/10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número Uno de Valencia, que estima el recurso Contencioso-Administrativo tramitado a través del procedimiento abreviado 216/2009, interpuesto por M<sup>a</sup> Dolores Ramos Pelayo, contra el decreto núm. 83/2009 del Ayuntamiento de Quart de Poblet, por el que se desestima la reclamación presentada por la actora contra las liquidaciones núm 396-398-500 y 501 por importe de 2.057,09 euros sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana practicadas como consecuencia de la adjudicación de herencia de su esposo, con el que mantenía régimen económico matrimonial de gananciales.
- Sentencia núm. 180/10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número Seis de Valencia, que desestima el recurso Contencioso-Administrativo tramitado a través del procedimiento ordinario núm. 173/10, interpuesto por Rasisa S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2001, por importe de 22.234,97 euros, sobre el inmueble de ref. catastral 4918902YJ1741N0001KT.
- Sentencia 337/10 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección Cuarta, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo tramitado a través del procedimiento ordinario 732/2009, interpuesto por la mercantil France Telecom S.A., contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Quart de Poblet de 28 de octubre de 2008 (BOP de 31 de diciembre de 2008), que aprobó definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local para empresas que presten servicios de telefonía móvil, cuyo artículo 5 se anula, desestimando el resto de peticiones de la demanda.

- Auto núm. 126/10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Valencia, dictado en el Procedimiento Ordinario 720/2009, que declara caducado el recurso interpuesto por Promociones Onofre Tarín Alpera S.A.
- Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre aprobación definitiva del Reglamento de control horario, (*Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 104 de fecha 4-V-2010).
- Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre aprobación definitiva del Reglamento del uso del centro cultural “El Casino”, (*Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 100 de fecha 29-IV-2010).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil diez, la Sra. Presidenta levanta la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente acta.